



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión Ordinaria del día 29 de setiembre de 2005

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

EAJ-PNV.- D. KARMELO SAINZ DE LA MAZA ARROLA

CONCEJALES

EAJ-PNV.- D^a AINARA URBIETA BERGARA
EAJ-P NV.- D. ENEKO ARRUEBARRENA ELIZONDO
EAJ-PNV - D. FCO. JAVIER BIDEA MOLINILLO
EAJ-PNV - D^a BEATRIZ RESA BARDECI
EAJ-PNV - D. BIXENTE BARREIRO ASENSIO (1)
EAJ-PNV - D. IÑAKI GOIKOETXEA GORDO
EAJ-PNV.-D. JESÚS BILBAO CURIEL
EAJ-PNV - D. JON LOIZAGA CAYERO
EAJ-PNV - D. GUILLERMO MATEO KAREAGA
PSE-EE-PSOE.- D^a SUSANA GONZÁLEZ RÓMULO
PSE-EE-PSOE.- D. JOSÉ M. TOLEDO CAÑAMERO
PSE-EE-PSOE.- D^a NIEVES HURTADO URTIAGA
PSE-EE-PSOE.- D^a MERCEDES ANGULO ORDOZGOITI
PP.- D. XABIER OLABARRIETA ARNAIZ
PP.- D. IGNACIO GAMERO DELGADO
PP.- D. ARTURO ALDECOA RUIZ
PP.- D^a AIALA EGUILUZ RODRÍGUEZ
EB-Berdeak.- D. IÑAKI GOMENDIOURRUTIA SAINZ
EB-Berdeak.- D. RUBÉN BELANDIA FRADEJAS
EA.- D. ERNESTO A. TRIGUEROS S. COLOMA

TRADUCTOR DE EUSKERA

D^a IDOIA NOBLE

SECRETARIO

D^a M^a VICTORIA ERKIAGA ARAGÜENA

(1) Se ausenta antes de realizar la votación del punto 14

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Leioa, siendo las veinte horas del veintinueve de setiembre de dos mil cinco, se reúne el Ayuntamiento Pleno de esta Anteiglesia, presidido por el **Sr. Alcalde Presidente, D. KARMELO SAINZ DE LA MAZA ARROLA**, con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen constan, y que constituyen la mayoría legal de los miembros que integran de hecho y de derecho la Corporación Municipal, asistidos por la **Secretario D^a MARÍA VICTORIA ERKIAGA ARANGÜENA**, al objeto de celebrar sesión ordinaria, a los efectos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previamente convocados al efecto por iniciativa del Sr. Alcalde Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la citada Ley, y artículos 41.4 y 80.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

A mencionada hora, en primera convocatoria, por la Presidencia, se declaró abierto el acto, y, seguidamente se entró en el orden del día de esta sesión ordinaria:

I.- PARTE RESOLUTORIA

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DEL DÍA 28 DE JULIO DE 2005: Se hizo referencia a que estaba pendiente de aprobación el acta de la sesión citada en el epígrafe, sometiendo al Pleno Corporativo la aprobación de la misma.

ACUERDO PLENARIO

La Corporación en Pleno aprobó, **por unanimidad**, el acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de julio de dos mil cinco.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

2º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. RELATIVA AL AREA 29 “VEGA DE TXAKURZULO”, Y LA NORMA REGULADORA DEL USO INDUSTRIAL.

Se sometió a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la resolución núm. 518/2005 de la Alcaldía-Presidencia, aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de setiembre de 2005, y que señala concretamente lo siguiente:

El dictamen núm. 122 adoptado en la Comisión Informativa de Urbanismo, Transportes, Vivienda y Medio Ambiente, de fecha 14 de setiembre de 2005, señala lo siguiente:

El Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo nº 2 adoptado el 22 de junio de 2.005, aprobó con carácter inicial una modificación puntual de planeamiento relativa al área 29-Vega de Txakurzulo, y a la norma reguladora del uso industrial.

Una vez realizados los correspondientes anuncios en B.O.B. y prensa diaria, en el plazo establecido al efecto no se han presentado alegaciones, debiéndose proceder a la aprobación provisional del expediente.

La Comisión Informativa de Urbanismo, Transportes, Vivienda y Medio Ambiente dictaminó que mediante el correspondiente acuerdo plenario se materialice la aprobación provisional de esta modificación puntual del P.G.O.U., a efectos de su remisión a la Diputación Foral de Bizkaia para su aprobación definitiva, de acuerdo a lo señalado en el artículo 21.1.j) y en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como atendiendo a lo estipulado en el artículo 3 de la Ley del Parlamento Vasco 5/1998, en relación con los artículos. 41 y 49 del Texto Refundido de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto.

RESOLUCIÓN

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y la ALCALDÍA PRESIDENCIA **ratificaron** el anterior dictamen, debiéndose someter este asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

ACUERDO PLENARIO

La Corporación en Pleno, **por unanimidad, acordó** aprobar provisionalmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana relativa al Área 29-Vega de Txakurzulo y la norma reguladora del uso industrial, y remitir el expediente a la Diputación Foral para su aprobación definitiva, ratificando, en consecuencia, el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Transportes, Vivienda y Medio Ambiente.

3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL AREA 29 “VEGA DE TXAKURZULO”.

Se sometió a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la resolución núm. 519/2005 de la Alcaldía-Presidencia, aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de setiembre de 2005, y que señala concretamente lo siguiente:

El dictamen núm. 123 adoptado en la Comisión Informativa de Urbanismo, Transportes, Vivienda y Medio Ambiente, de fecha 14 de setiembre de 2005, señala lo siguiente:

La Junta de Gobierno Local, por resolución nº 412 de 21 de junio de 2.005 aprobó inicialmente el estudio de detalle del área 29 *Vega de Txakurzulo* sometiendo dicha aprobación a las siguientes precisiones:



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

1 Se notificará este expediente a Dow Chemical, Eroski, Multicentro del Hogar "Tucan" y gasolinera Repsol a fin de que muestren su conformidad o reparos con las previsiones del expediente.

2 Se dará traslado de un ejemplar del Estudio de Detalle al Departamento de Obras Públicas, a fin de que informe lo que proceda en cuanto al retranqueo de la edificación y los accesos a las parcelas desde la vía lateral. El tercer carril de la vía lateral en el frente del área 29 tendrá la misma anchura que los dos carriles existentes. La acera tendrá un ancho de 4 metros. La solución que se arbitre para la intersección de la calle de nueva apertura, el aparcamiento de Dow Chemical y la vía lateral deberá contar con el visto bueno del Departamento de Obras Públicas de la Diputación Foral.

En relación con lo anterior se recibe escrito de D. Fernando Arroyo, actuando en nombre y representación de Botica Vieja 2000 S.L., dando cuenta de las reuniones mantenidas con el Departamento Foral de Obras Públicas en relación con los accesos y salidas al área 29, y al trazado de la intersección entre la vía lateral y la calle de nueva apertura. Se adjunta en este sentido copia del expediente de viabilidad de dicho Departamento emitiendo dictamen previo sobre la posibilidad a realizar obras de accesos y salidas de el área Vega de Txakurzulo. Por otro lado Dow Chemical Ibérica, Eroski S. Coop., Multicentro del Hogar Tucan y Gasolinera Repsol, que han sido notificados de la aprobación provisional del expediente, no comparecen durante el período de información pública, por lo que se entiende que prestan su conformidad a las previsiones del mismo. Se aporta también plano de la geometría horizontal de calles que recogen los puntos anteriores y que debe rectificarse en el sentido de que la acera en todo el frente a la vía lateral debe tener una anchura mínima de 4 metros, tal como establece la resolución de 21-6-05.

3 El mantenimiento de las zonas ajardinadas previstas a lo largo de la calle de nueva apertura correrá por cuenta de los adjudicatarios de la parcelación del área 29.

4 Se rectificará la superficie de las parcelas grafiadas en el plano P-03 que, de acuerdo con la medición efectuada por los Servicios Técnicos Municipales asciende a:

Parcela	Superficie
1	10.158 m ²
2	11.522 m ²
3	50 m ²
Total suelo con derechos	21.730 m ²

En relación con estas precisiones no se ha recibido ningún tipo de alegación, por lo que adquieren firmeza y quedarán ser reflejadas en el texto refundido del estudio de detalle, que deberá presentarse en el Ayuntamiento con carácter previo o simultáneo a la solicitud de licencia de obra en la parcela número 1.

La Comisión Informativa de Urbanismo, Transportes, Vivienda y Medio Ambiente dictaminó en consecuencia elevar al Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del expediente, así como la publicación de esta circunstancia en el B.O.B. de acuerdo a lo señalado en el artículo 140 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio que aprueba el Reglamento de Planeamiento.

RESOLUCIÓN

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y la ALCALDÍA PRESIDENCIA **ratificaron** el anterior dictamen, debiéndose someter este asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA
BIZKAIA

ACUERDO PLENARIO

La Corporación en Pleno, ratificando el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Transportes, Vivienda y Medio Ambiente, **acordó, por unanimidad**, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Área 29 *Vega de Txakurzulo*, su publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia y remitir el expediente a la Diputación Foral para su conocimiento y efectos.

4º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. PARA LA APERTURA DE UNA CONEXIÓN URBANA ACCESIBLE ENTRE EL SECTOR 33 (PIKUETA) Y EL AREA 13 (TXORIERRI) MEDIANTE LA CREACIÓN DEL AREA 45. Se sometió a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la resolución núm. 522/2005 de la Alcaldía-Presidencia, aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de setiembre de 2005, y que señala concretamente lo siguiente:

El dictamen núm. 126 adoptado en la Comisión Informativa de Urbanismo, Transportes, Vivienda y Medio Ambiente, de fecha 14 de setiembre de 2005, señala lo siguiente:

Se da cuenta del expediente cuyo título aparece en el epígrafe y que tiene por objeto la creación de un ascensor inclinado entre la plaza de Pikueta y el barrio de Txorierrri y la apertura en este último de una alameda peatonal horizontal de 150 metros de longitud que unirá entre sí los extremos Este y Oeste del barrio. El proyecto contempla también la construcción de un edificio con capacidad para 74 viviendas que contará con plazas de garaje que se pondrán a la venta entre los residentes.

Dado que el expediente afecta a suelo clasificado como no urbanizable, de acuerdo a lo establecido en el decreto 183/2003, de 22 de julio, se hace necesario redactar conjuntamente un documento de Estudio de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental. El citado documento ha sido informado favorablemente por la autoridad ambiental (Departamento de Medio Ambiente de la Diputación Foral), mediante Orden Foral número 1184 de 2 de junio de 2.005.

La Comisión Informativa de Urbanismo, Transportes, Vivienda y Medio Ambiente dictaminó la procedencia de que por el Ayuntamiento Pleno se adopten las siguientes decisiones:

- Aprobar inicial el expediente de referencia.
- De acuerdo a lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, y artículo 2.2 del Decreto 183/2003, del Gobierno Vasco de 22 de julio, exponer al público el expediente urbanístico, junto al Estudio de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación en el B.O.B., a efectos de presentación de alegaciones. En el mismo sentido se materializará el correspondiente anuncio en la prensa diaria.

RESOLUCIÓN

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y la ALCALDÍA PRESIDENCIA **ratificaron** el anterior dictamen, debiéndose someter este asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Intervención del Sr. Alcalde, **D. Karmelo Sáinz de la Maza Arrola, de EAJ-PNV:**

Indicó que la presente reforma del Plan General es en su fase de aprobación inicial, es decir, la primera aprobación que se hace para modificar el Plan General y permitir una transformación en lo que es la conexión entre Lamiako y Txorierrri, calificando una serie de suelos, lo cual va a permitir que en la mayor brevedad posible y con el apoyo de todos, por un lado, rematar la zona sur del Barrio donde se genera algún bloque de viviendas con un Boulevard, un paseo que permita una accesibilidad más fácil entre todos los bloques de esa zona, más la construcción de un ascensor inclinado.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

Manifestó que tal y como ha dicho ésta es la aprobación inicial, por tanto, si en este momento se aprueba, pasa a un periodo de información pública, lo cual significa que cualquier vecino o vecina o asociación durante este periodo de información pública puede, no solamente pedir información, sino hacer las alegaciones, críticas, aportaciones que crea oportuno, y con las alegaciones u observaciones que se hagan, tanto por los grupos políticos como por los vecinos volverá a la Comisión Informativa a ser tratado y a la aprobación provisional. Posteriormente si se produce la aprobación provisional se remitirá al Gobierno Vasco y a la Diputación para que lo apruebe en su caso. Si se aprueba definitivamente, se pasará a la redacción del proyecto y a la ejecución de la obra.

Intervención de D. Iñaki Gomendiurrutia Sáinz, de EB-Berdeak:

Indicó que no iba a extenderse mucho porque cree que son argumentos que se han utilizado en otras ocasiones, pero que la necesidad de infraestructuras y mejoras en el Barrio de Txorierri como en todos los Barrios del pueblo, cree que merecen un tratamiento presupuestario más importante que la mera ocasión de que se financien con la construcción de viviendas, ya que cada vez que se necesita algo en un Barrio parece que la única solución es la construcción de viviendas para que a cargo de eso se hagan las cosas, por lo que cree que antes de que el Barrio Txorierri reciba nuevas viviendas debería haber tenido mejoradas las infraestructuras y por tanto cree que se vuelve a estar en esa situación en la que parece que se negocia, es decir, las mejoras tienen que ir acompañadas del incremento de viviendas, etc.

Intervención de D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del PP:

Manifestó que en primer lugar se puedan felicitar porque la modificación del Plan que se propone va a posibilitar mejorar el Barrio de Txorierri con la inclusión de un ascensor inclinado, que va a mejorar de forma notable la comunicación de los vecinos con la línea de metro Bilbao y con los vecinos de los barrios de Lamiako y Txopoeta y que, además, las reformas urbanas que la modificación del Plan incluye, supone también una mejora notable para el Barrio con la Alameda peatonal, por lo que su grupo entiende que es un avance importante en cuanto a calidad de vida para los vecinos de Txorierri y en ese sentido avanza que el voto de su grupo va a ser favorable a esta aprobación inicial.

Indicó que de todas formas, no pueden dejar de olvidar que los vecinos de Txorierri llevan demasiados años conviviendo con una comunicación deficiente con la línea de Metro Bilbao y con el resto del Municipio, que han convivido demasiados años con doscientas escaleras que les comunica con esa red del metro y que no pueden decir que el Partido Nacionalista Vasco ha obrado con rapidez en buscar una solución a este tema, sino que más bien todo lo contrario.

Al respecto manifestó que otros Municipios próximos tienen ya implantadas soluciones mecánicas para solventar situaciones similares a las que afectan al Barrio Txorierri, por ejemplo, que Bilbao y Getxo tienen implantados ya ascensores mecánicos, ascensores inclinados como el que se pretende implantar en Leioa. Basauri, Portugalete y Sestao tienen ya implantadas escaleras mecánicas para barrios en los que las dificultades geográficas hacían dificultosa la comunicación en el barrio. En definitiva, los vecinos de estos Municipios, cuentan ya con las facilidades de comunicación que ofrecen estos aparatos, y en Leioa se empieza a andar hoy el camino y, con un poco de suerte, por lo menos hasta finales de 2.007 o principios de 2.008 el Barrio de Txorierri no contará con el ascensor inclinado, es decir, se va con bastante retraso con respecto a otros Municipios que tienen un problema similar y que ya han puesto las soluciones para atajarlo.

En definitiva piensan que este es un indicador de la falta de eficacia en la gestión Municipal de este Equipo de Gobierno, de la falta de rapidez en atajar los problemas que tiene el Municipio.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

Intervención de D^a Susana González Rómulo, del PSE-EE-PSOE:

Indicó que sí se pueden felicitar de que exista el ascensor pero hay que decir que viene, efectivamente, con muchos años de retraso y que la necesidad que tienen los vecinos de Txorierri es una necesidad que está ahí y que como ha dicho D. Iñaki Gomendiurrutia, de EB-Berdeak, no se les debe de castigar ni decir que las mejoras se harán con vivienda o con no vivienda.

Al respecto manifestó que su grupo va a votar que sí a la Modificación del Plan, para que se pueda instalar el ascensor, pero que sí quiere dejar claro que en el periodo de alegaciones, ellos van a alegar para que el ascensor sea financiado con los impuestos municipales, que los vecinos del Txorierri igual que los vecinos del resto del Municipio pagan. Indicó que ahí está el tema, y que cree que era una necesidad que urgía y esa necesidad ha venido con muchos años de retraso.

Asimismo manifestó que quería hacer una petición, y dirigiéndose al Sr. Alcalde le indicó que en la exposición inicial que ha hecho, de que a partir de ahora los vecinos y las vecinas del Barrio Txorierri tendrán la oportunidad de alegar, al respecto le gustaría que los vecinos y las vecinas del Barrio Txorierri pudieran contar con una maqueta con planos, con todo lo que sea necesario en el Aula de Cultura o donde se considere oportuno, para que puedan ver exactamente cómo va a quedar definitivamente el Barrio, porque en muchos años no ha habido ningún cambio y en los últimos años con las nuevas viviendas de VPO y con este nuevo proyecto, va a haber cambios.

Finalizó su intervención indicando que aunque no tiene que ver con el tema, pero si cree que tiene relación con lo que es el Barrio, ella ha trasladado en varias ocasiones en la Comisión de Urbanismo que las obras que están afectando en estos momentos al Barrio, están provocando, como provocan todas las obras, demasiadas molestias y que algunas, haciendo un esfuerzo por parte del Ayuntamiento, se podría intentar subsanar como la falta de aparcamientos motivadas por quitar medio parking, ya que se imagina que técnicamente todo es posible y se debiera de ver cómo se puede hacer, e intentar que no ocurran cosas como las que ocurrió el día del “bacalao”, que ya se trasladó al Sr. Alcalde la petición al respecto, ya que cuando el Barrio está entero en obras y con una situación bastante delicada de entradas y salidas, que se siga haciendo una fiesta que es tradicional pero que perjudica al Barrio en el sentido de las entradas y de las salidas, por lo que cree que se debiera de tener en cuenta.

Intervención del Sr. Alcalde, D. Karmelo Sáinz de la Maza Arrola, de EAJ-PNV:

Indicó en primer lugar que no hay ningún pueblo en Bizkaia que tenga un problema similar a éste, ya que el ascensor que se proyecta no tiene parangón ni en Getxo, ni en Bilbao, ni en Santurtzi, ni en Eibar, dado que la diferencia de cotas es de una envergadura tal, que no tiene parangón en otro sitio.

En segundo lugar, indicó que se ha trabajado duro y el asunto ha sido estudiado en profundidad, ya que éste no es un tema fácil, y está seguro que los vecinos lo saben.

Manifestó que hay una cuestión de Impacto Medio Ambiental que se ha tratado con exquisitez, en el que ha habido una declaración previa de impacto Medio Ambiental que se ha trabajado con Diputación y ha llevado, desgraciadamente, mucho tiempo.

Al respecto indicó que la solución final que se propone y que se somete a debate es la mejor que se ha encontrado después del estudio realizado, lo cual no supone que con esta solución se va a construir porque hay viviendas, así como no es cierto que esta solución se vaya a hacer sin presupuesto municipal, pero lo que afirma es que sino se hace de esta manera no se va a hacer, ya que si el Presupuesto Municipal de Inversión anual es de unos quinientos millones de pesetas para todo el pueblo, no hay dinero para dedicar a sufragar el importe que supone este ascensor para hacerlo solamente con presupuesto municipal, por lo que si Txorierri quiere ascensor se tendrá que hacer de esta manera o no se podrá hacer, a no ser que haya alguien que en fase de alegaciones presente alguna propuesta concreta que lo avale.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

Seguidamente respondió al Portavoz del PP, D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, en relación a que se realiza tarde, que es normal que él diga que es tarde, ya que se repite en todos los plenos, manifestando al respecto que la política parece que es así.

A continuación respondió a D^a Susana González Rómulo, Portavoz del PSE-EE-PSOE, indicando que se han tenido varias reuniones con la Asociación de Vecinos, a los que se les ha ido explicando los pasos que se han ido dando, y lo mismo se hará con los vecinos a través del Aula o de una información directa sobre este proyecto, indicando al respecto que está a disposición de los vecinos tanto él mismo como Eneko Arruebarrena, los Técnicos y la gente que ha trabajado en el tema. Asimismo indicó que en la próxima revista municipal habrá un apartado especial de este proyecto.

Sobre las obras existentes en el Barrio Txorierri, manifestó a D^a Susana González Rómulo, del PSE-EE-PSOE, que hay una serie de obras que crean problemas, como ocurren en este momento, indicando que lo que hay que hacer es minimizarlo al máximo posible, y sobre las citadas obras manifestó que ha estado hablando reiteradamente con la Asociación, que se tratará de mejorarlo. Sobre las fiestas celebradas en el barrio de Ondiz, como la fiesta del Bacalao, indicó que ha habido un salto cualitativo, notabilísimo en los últimos años, en cuanto a ordenación del tráfico, cree que este año ha ido razonablemente bien, aunque se puede mejorar, ya que no tiene duda de que se ha producido molestias.

Finalizó su intervención indicando que teniendo en cuenta las dificultades de este proyecto, de diseño medio ambientales, presupuestarias, etc., lo importante es que se va a hacer y si hay acuerdo mucho mejor, reiterando al respecto que están dispuestos a recibir todas las aportaciones, tanto del ámbito de los representantes del pueblo en este Ayuntamiento, como de los vecinos, la Asociación, etc., y si hay mejores soluciones estarán dispuestos a mejorar el proyecto.

Intervención de D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del PPN:

Indicó que quería detallar, que cuando ha dicho que otros Municipios han puesto soluciones a problemas similares, evidentemente, no está diciendo que ni en Portugalete, ni en Sestao, Bilbao o Getxo tengan exactamente la pendiente o las mismas dificultades que las que puede haber aquí, pero que se ha hecho frente al problema que tenían que, evidentemente, es de características similares al que afecta al Barrio Txorierri, por lo que decía que esos Municipios ya lo han afrontado, ya lo han estudiado y ya está la solución en marcha y que aquí estamos empezando ahora a andar el camino.

Intervención de D^a Susana González Rómulo, del PSE-EE-PSOE:

Indicó que su intervención iba a ser breve, simplemente para aclarar alguna cuestión. Manifestó al respecto que ella no había dicho que no iba a existir en el proyecto que hoy se trae aquí Presupuesto Municipal, ha dicho que a ella le parece que se debiera estudiar otras opciones al margen de las viviendas. Por lo que indicó que a ella no le gusta la expresión realizada por el Sr. Alcalde, de o se hace así o no se hace, porque seguramente para poder mejorar la accesibilidad del Txorierri cree, aunque ella no es Técnico de Urbanismo, que existirán más de una opción, por lo que propone estudiarlas y ver cuál es la mejor.

Al respecto indicó que cuando se pregunta si se quiere el ascensor para el Barrio Txorierri, la respuesta será que por supuesto, ya que se ha sometido a dicho Barrio a que durante muchos años hayan tenido que subir más de doscientas escaleras varias veces al día, pero que, no obstante, también quieren que las casas sean a precios asequibles, por lo que propone que se estudie y se vea en el plazo de alegaciones, qué posibilidades hay y no se diga que se hace así o sino no se hace.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

Intervención del Sr. Alcalde, **D. Karmelo Sáinz de la Maza Arrola, de EAJ-PNV:**

Indicó que a él le gustaría que se hiciera muy rápido la ejecución del ascensor y con Presupuesto Municipal y además que fuera muy barato, pero que este asunto ha sido estudiado a fondo y piensa al respecto que se debe hacer así, salvo que alguien le descubra lo contrario. Por lo que si se encuentra una solución mejor, reitera que estarán dispuestos en mejorar el proyecto y adoptar la mejor solución, pero que lo que no se trata es de decir, no me gusta este proyecto, ya que a él hay muchas cosas que no le gustan pero luego la realidad es otra y el tema es cómo afrontar la realidad y resolverla.

Intervención de **D. Eneko Arruebarrena Elizondo, de EAJ-PNV:**

Indicó que Susana González Rómulo, Portavoz del PSE-EE-PSOE ha dicho que no es Técnico municipal y efectivamente no lo son ninguno de los Concejales presentes en la sesión Plenaria. Al respecto manifestó que a él le apena sobremanera, salvo la intervención de D. Iñaki Gomendiourrutia Sáinz, de EB-Berdeak, porque si a alguien le va a doler en lo más íntimo es a los dos Técnicos municipales que han estado en este proyecto, que son Angel Pérez y Jon Bereciartua, que como sabe que también tienen un plus de confianza por parte de los Corporativos, habría que dejar que hablen ellos cuando tengan que hablar, y que de verdad, espera más altura en todo este proceso y espera que al final las cámaras nos les obnubilen y se pueda llevar al traste algo que se pueda ejecutar. Finalizó su intervención indicando que le apena sobremanera, porque sabe que mañana o cuando lean el acta será el comentario de ellos, ya que no lo esperan.

Intervención de **D. Xabier Olabarrieta Arnáiz, del PP:**

Manifestó que quería indicarle al Primer Teniente de Alcalde, que no confunda las críticas que han lanzado desde su grupo, porque son dirigidas al Equipo Político y, desde luego, no tiene nada que ver con la labor excelente que hacen los Técnicos Municipales y, en ese sentido, pediría que no introduzca a los Técnicos Municipales en el debate político.

Intervención de **D^a Susana González Rómulo, del PSE-EE-PSOE:**

Indicó que su intervención iba a ser en la misma línea que la realizada por el Portavoz del PP. Manifestó al respecto que, unas cosas son sus opiniones personales y otra cosa es la relación y el aprecio personal que, concretamente ella, tiene tanto a Angel como a Jon, indicando que concretamente con Jon Bereciartua ha pasado mucho tiempo y muchos ratos, que el Portavoz de EAJ-PNV sabe, hablando sobre el tema del Txorierrri, por lo tanto no cree que la situación sea para llevarla al dramatismo que le ha parecido entender.

Intervención de **D. Eneko Arruebarrena Elizondo, de EAJ-PNV:**

Indicó que, como en esta situación el tiempo no corre a favor de quién más rápido habla o de quien más habla, todos van a tener la oportunidad de hablar directamente con ellos, en cualquier Comisión y está convencido de que los Técnicos les van a comentar.

Intervención de **D. Ernesto Angel Trigueros Santa Coloma, de EA:**

Manifestó que como representante del grupo EA y responsable del mantenimiento del desarrollo sostenible, tiene que decir que la labor que ha visto más o menos de cerca, la ha visto muy equilibrada y socialmente muy dedicada a la gente que necesita cubrir esas necesidades, y le ha parecido que el planteamiento económico, está muy bien adecuado. Indicó que, además, se refiere no solamente a este área, respecto a la instalación de ascensores, sino también en los puntos que se van a ver a continuación, de urbanismo en la zona del Área 42-B, en Tellería, etc., los cuales considera que todos ellos están socialmente equilibrados. Manifestando que lo que el Ayuntamiento puede



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA
BIZKAIA

gastar va a gastar con atención, y que si se pone de un lado hay que quitarlo de otro, por lo que da un apoyo a la labor del Ayuntamiento.

Intervención del **Sr. Alcalde, D. Karmelo Sáinz de la Maza Arrola, de EAJ-PNV:**

Indicó que cree que ya se ha cerrado el debate, y que en todo caso, espera que a los vecinos del Txorierri dentro de poco se les dé una segunda nueva noticia y positiva, porque él cree que hay que trabajar por la accesibilidad del Txorierri con propuestas concretas, e igual dentro de poco hay alguna propuesta nueva y se da otra sorpresa.

Tras el debate se sometió a votación, arrojando el siguiente resultado:

VOTACIÓN Y ACUERDO PLENARIO

La Corporación en Pleno, **por mayoría** de diecinueve votos afirmativos emitidos por los diez representantes de EAJ-PNV, los cuatro concejales del PSE-EE-PSOE, los cuatro de los concejales del PP y el del representante de EA, y dos abstenciones de los representantes de EB-Berdeak, **acordó aprobar** inicialmente la Modificación Puntual del P.G.O.U. para la apertura de una conexión urbana accesible entre el Sector 33 (Pikueta) y el Area 13 (Txorierri) mediante la creación del área 45, en los mismos términos que el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Transportes, Vivienda y Medio Ambiente.

5º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. REGULADORA DE LA POSIBILIDAD DE INSTALAR ASCENSORES EN EDIFICIOS EXISTENTES.

Se sometió a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la resolución núm. 523/2005 de la Alcaldía-Presidencia, aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de setiembre de 2005, y que señala concretamente lo siguiente:

El dictamen núm. 127 adoptado en la Comisión Informativa de Urbanismo, Transportes, Vivienda y Medio Ambiente, de fecha 14 de setiembre de 2005, señala lo siguiente:

Por medio de los Servicios Técnicos municipales se da cuenta de que mediante acuerdo plenario número 4, adoptado en la sesión celebrada el día 28-7-2005, se aprobó inicialmente el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana, en el sentido de regular la posibilidad de instalar ascensores en edificios existentes.

En el plazo establecido al efecto no se han presentado alegaciones, siendo necesario proceder a la aprobación provisional.

La Comisión Informativa de Urbanismo, Transportes, Vivienda y Medio Ambiente dictaminó que mediante el correspondiente acuerdo plenario se materialice la aprobación provisional de esta modificación puntual del P.G.O.U., a efectos de su remisión a la Diputación Foral de Bizkaia para su aprobación definitiva, de acuerdo a lo señalado en el artículo 21.1.j) y en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como atendiendo a lo estipulado en el artículo 3 de la Ley del Parlamento Vasco 5/1998, en relación con los artículos. 41 y 49 del Texto Refundido de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA
BIZKAIA

RESOLUCIÓN

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y la ALCALDÍA PRESIDENCIA **ratificaron** el anterior dictamen, debiéndose someter este asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

ACUERDO PLENARIO

La Corporación en Pleno, **por unanimidad, acordó** la aprobación provisional de la Modificación Puntual del P.G.O.U., reguladora de la posibilidad de instalar ascensores en edificios existentes, y remitir el expediente a la Diputación Foral para su aprobación definitiva, ratificando, en consecuencia, el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Transportes, Vivienda y Medio Ambiente.

6º.- APROBACIÓN DE CONVENIO URBANÍSTICO A FORMALIZAR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEIOA Y LOS PROMOTORES INTERESADOS EN LA GESTIÓN DEL AREA 42-B DEL P.G.O.U.-TELLERIA VACANTE. Se sometió a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la resolución núm. 569/2005 de la Alcaldía-Presidencia, aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 27 de setiembre de 2005, y que señala concretamente lo siguiente:

El dictamen núm. 148 adoptado en la Comisión Informativa de Urbanismo, Transportes, Vivienda y Medio Ambiente, de fecha 21 de setiembre de 2005, señala lo siguiente:

El Presidente de la Comisión da cuenta del resultado de las conversaciones mantenidas con promotores interesados en el desarrollo del Area 42 B-Telleria Vacante del P.G.O.U. cuya aprobación provisional se solicita a continuación.

Como quiera que se ha producido un incremento del aprovechamiento urbanístico patrimonializable de uso residencial, ha parecido conveniente, siguiendo un criterio idéntico al utilizado con las empresas promotoras que gestionaron la creación del Area 7 C-San Bartolomé Histórico, aumentar las cargas de urbanización consistentes en la remodelación del centro histórico de la zona (espacio peatonal y casa de cultura que rodea la Ermita).

Por ello, se ha alcanzado un principio de acuerdo con los promotores interesados en el desarrollo del Area 42 B-Telleria Vacante para establecer, además de la urbanización vinculada propiamente al área, una financiación de las obras de remodelación del centro histórico del barrio, cuantificada en la entrega de 622.531,86 euros, que deberá aportarse cuando se apruebe el Proyecto de Reparcelación. En el mismo sentido se ha objetivado la cesión del 10% de aprovechamiento libre de cargas de urbanización en la cantidad de 205.782,04 euros. Las citadas cantidades son las resultantes de aplicar criterios idénticos a los utilizados en el expediente relativo a el Area 7 C del P.G.O.U.-San Bartolomé Histórico, los cuales fueron debidamente contrastados por asesoría técnica exterior al Ayuntamiento de Leioa.

En el mismo sentido se regula en el convenio la necesidad de que el otorgamiento de la licencia de obras del primer edificio residencial que pretenda construirse en el tiempo, deberá ser simultanea o posterior al otorgamiento de la licencia de obras del edificio que albergue el uso de residencia de la tercera edad, debiéndose garantizar la ejecución de las obras mediante la aportación de garantías financieras, contrato de construcción o cualquier otra documentación que el Ayuntamiento considere necesaria.

Finalmente deberá avalarse la cantidad correspondiente a la carga de urbanización extraordinaria, hasta el momento de su efectiva materialización.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA
BIZKAIA

La Comisión Informativa de Urbanismo, Transportes, Vivienda y Medio Ambiente dictaminó la procedencia de que el Ayuntamiento Pleno adopte las siguientes decisiones:

- Aprobar el Convenio materializado de común acuerdo entre el Ayuntamiento de Leioa y los promotores interesados en la gestión urbanística del Area 42 B del P.G.O.U.-Tellería Vacante.
- Facultar al Alcalde-Presidente para formalizar el Convenio y todos los documentos públicos y privados que se deriven del mismo.
- Condicionar la ejecutividad de la aprobación provisional de la Modificación de Planeamiento relativa a la creación del Area 42 B-Tellería Vacante a la formalización de este Convenio.

RESOLUCIÓN

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y la ALCALDÍA PRESIDENCIA **ratificaron** el anterior dictamen, debiéndose someter este asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Intervención de D. Iñaki Gomendiourrutia Sáinz, de EB-Berdeak:

Indicó que ésta es un Área que está pensada o lo parecía para infraestructuras de servicios, y se detecta una posible ambigüedad en el Plan, por lo que teniendo en cuenta que hay un Promotor interesado en hacer una cosa mixta, se da la luz verde a que se haga una cosa mixta: una residencia de ancianos, unas viviendas y una guardería. Indicó que en la última propuesta ya se ha eliminado también la guardería y entonces una zona que era de infraestructuras va a tener viviendas y de nuevo se hace lo que él llama muchas veces urbanismo a la carta, hay un Promotor muy interesado en hacer algo y entonces se hace. Una zona que tenía que haber sido para infraestructura de servicios ahora va a ser de viviendas y de residencia de mayores.

Finalizó su intervención indicando que con el siguiente punto, si no se equivoca, además se realizarán a la vez las viviendas y la residencia, no vaya a ser que hagan las viviendas y la residencia duerma en el reino de los justos.

Intervención de D^a Susana González Rómulo, del PSE-EE-PSOE:

Indicó que su grupo político se va a abstener y van a mantener lo que han hecho en plenos anteriores sobre este tema, por lo que no van a reproducir el mismo discurso.

Intervención del Sr. Alcalde, D. Karmelo Sáinz de la Maza Arrola, de EAJ-PNV:

Manifestó que era una operación fantástica, una operación de izquierdas como acompaña a su partido. Al respecto le indicó a Iñaki Gomendiourrutia de EB-Berdeak que es una operación similar a la que ha planteado Izquierda Unida en Bilbao al recalificar el edificio de Iberdrola sito en Gardoki, para que sean viviendas, y que el edificio de Iberdrola se vaya a la Torre de Abandoibarra, manifestando al respecto que en Leioa, además, se ha obtenido cien millones para hacer inversión pública y hacer equipamiento en el pueblo.

Tras el debate se sometió a votación, arrojando el siguiente resultado:



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

VOTACIÓN Y ACUERDO PLENARIO

La Corporación en Pleno, **por mayoría** de quince votos afirmativos emitidos por los diez representantes de EAJ-PNV, los cuatro de los concejales del PP y el del representante de EA, frente a dos votos negativos de los representantes de EB-Berdeak, y cuatro abstenciones de los concejales del PSE-EE-PSOE, **acordó** aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Leioa y los promotores interesados en la gestión urbanística del Area 42 B del P.G.O.U.-Telleria Vacante, condicionado a la aprobación provisional de la Modificación de Planeamiento para la creación del Area 42 B-Tellería Vacante, facultándose al Sr. Alcalde-Presidente para su formalización y de cuantos documentos públicos y privados se deriven del mismo.

7º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DEL P.G.O.U. EN EL AREA 42-TELLERIA: Se sometió a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la resolución núm. 570/2005 de la Alcaldía-Presidencia, aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 27 de setiembre de 2005, y que señala concretamente lo siguiente:

El dictamen núm. 149 adoptado en la Comisión Informativa de Urbanismo, Transportes, Vivienda y Medio Ambiente, de fecha 21 de setiembre de 2005, señala lo siguiente:

Los Servicios Técnicos municipales dan cuenta de que mediante acuerdo plenario nº 3 adoptado en la sesión del día 23-2-05, se aprobó con carácter inicial la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Leioa que afecta al Area 42-Telleria, consistente en dividir la misma a su vez en dos nuevas áreas: 42 A-Telleria Consolidado, que recogerá los edificios existentes; y 42 B-Telleria Vacante, la cual posibilita la construcción de una residencia comunitaria de 3.134 m2 construidos y un grupo de viviendas y 2.840 m2 construidos. El otorgamiento de la licencia de obra para la construcción de un grupo de viviendas quedará condicionado al inicio de las obras de la residencia de la tercera edad. En el mismo sentido se indicaba que los promotores actuantes *“prestarán además aval bancario por un importe que se precisará en su momento para garantizar que la referida residencia se termina y entra en funcionamiento”*.

Una vez realizados los pertinentes trámites de exposición al público, en el plazo establecido al efecto se han presentado dos alegaciones, habiendo sido informadas por la Oficina Técnica municipal de la siguiente forma:

- **31-3-05**, con registro de entrada núm. 2.304, Dña. Mónica Rodríguez Álvarez, actuando en nombre y representación de Etxezi S.L. y D. Miguel Angel Jáuregui Viteri, solicita eliminar del expediente la obligatoriedad de establecer el uso de guardería infantil. Entiende una extralimitación requerir aval bancario para garantizar la ejecución de una residencia de la tercera edad cuando ya dispone de licencia municipal de obras y solicita incrementar el número máximo de viviendas a 27 sin disminuir la edificabilidad.

La Oficina Técnica municipal emite informe mostrando su conformidad en lo que respecta a suprimir el uso de guardería y en el aumento del número máximo de viviendas, dado que no se incrementa la edificabilidad. Referente al asunto del aval se mantiene que se deberá garantizar la ejecución de las obras de la residencia de la tercera edad mediante la aportación de garantías financieras, contrato de construcción o cualquier otra documentación que el Ayuntamiento considere necesaria.

- **1-4-05**, con registro de entrada núm. 2.312, D. Jesús Maria Barrenechea Madarieta y D. Javier Calzada Alvarez, solicitan que se les reponga el garaje afectado por la delimitación del Área 42 B e igualmente que la superficie de la porción de terreno incluida en el Area 42 B pueda contabilizarse dentro del Area 42 A.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

La Oficina Técnica municipal emite informe el 25 de abril de 2005 señalando que la reposición del garaje corresponde a la fase del Proyecto de Reparcelación y en cuanto a la doble contabilización de una superficie en dos áreas distintas hay que señalar que la Ley del Suelo no permite ese tipo de actuaciones, de manera que la parcela donde se levanta el inmueble nº 1, una vez segregada la porción que se incorpora al Area 42B quedará sometido a un régimen urbanístico que deberá señalar la ordenanza del Area 42 A-Tellería Consolidado.

En consecuencia se mantiene la previsión del expediente.

La Comisión Informativa de Urbanismo, Transportes, Vivienda y Medio Ambiente dictaminó la procedencia de que el Ayuntamiento Pleno apruebe las siguientes actuaciones:

- Aprobar con carácter provisional el expediente de Modificación Puntual del P.G.O.U. de Leioa relativo al Area 42-Tellería, creando dos nuevas áreas: 42 A-Tellería Consolidado y 42 B-Tellería Vacante.
- Resolver el contenido de las alegaciones presentadas de acuerdo al informe emitido por la Oficina Técnica municipal.
- Requerir a los promotores interesados en el desarrollo urbanístico del área, la presentación de un Texto Refundido a efectos de su remisión al Departamento de Urbanismo de la Diputación Foral para su aprobación definitiva.
- Condicionar la presente aprobación provisional a la formalización de Convenio urbanístico anticipatorio de los criterios de gestión, que se ha debatido en el dictamen inmediatamente anterior.

El presente dictamen fue aprobado con el voto en contra del representante de E.B.-Berdeak, por los mismos motivos que expuso en el debate referente a la aprobación inicial.

RESOLUCIÓN

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y la ALCALDÍA PRESIDENCIA **ratificaron** el anterior dictamen, debiéndose someter este asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Intervención del **Sr. Alcalde, D. Karmelo Sáinz de la Maza Arrola, de EAJ-PNV:**

Manifestó que este asunto está vinculado al punto anterior, siendo la consecuencia del mismo, que significa la Modificación del Plan.

Intervención de **D. Iñaki Gomendiurrutia Sáinz, de EB-Berdeak:**

Indicó que sólo se iba a reiterar en lo dicho en el punto anterior, aunque personalmente hubiera puesto los puntos en diferente orden, y así modificaría primero el Plan y luego realizaría un convenio con los Promotores, para que no se notara tanto que esto está en manos de los Promotores.

Intervención del **Sr. Alcalde, D. Karmelo Sáinz de la Maza Arrola, de EAJ-PNV:**

Manifestó que a esto los Abogados le llaman "Unidad de acto", en la que se aprueban los dos temas en un mismo momento, lo que pasa es que los mortales trabajan en pasado, presente y futuro y por eso se realiza en dos momentos, aunque se hubiera podido debatir y votar simultáneamente.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA
BIZKAIA

Tras el debate se sometió a votación, arrojando el siguiente resultado:

VOTACIÓN Y ACUERDO PLENARIO

La Corporación en Pleno **acordó, por mayoría** de quince votos afirmativos emitidos por los diez representantes de EAJ-PNV, los cuatro de los concejales del PP y el del representante de EA, frente a dos votos negativos de los representantes de EB-Berdeak, y cuatro abstenciones de los concejales del PSE-EE-PSOE, **aprobar** con carácter provisional el expediente de Modificación Puntual del P.G.O.U. de Leioa relativo al Area 42-Tellería, creando dos nuevas áreas: 42 A-Telleria Consolidado y 42 B-Telleria Vacante, en los mismos términos que el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Transportes, Vivienda y Medio Ambiente, a efectos de su remisión al Departamento de Urbanismo de la Diputación Foral para su aprobación definitiva.

8º.- INICIO DE UN EXPEDIENTE DE DESLINDE ADMINISTRATIVO DE BIENES MUNICIPALES EN LA ZONA DE MENDIBILE. Se sometió a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la resolución núm. 524/2005 de la Alcaldía-Presidencia, aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de setiembre de 2005, y que señala concretamente lo siguiente:

El dictamen núm. 128 adoptado en la Comisión Informativa de Urbanismo, Transportes, Vivienda y Medio Ambiente, de fecha 14 de setiembre de 2005, señala lo siguiente:

Por medio del Presidente de la Comisión se da cuenta de la problemática que se está planteando en la zona de Mendibile, en concreto el límite superior del Area 23 del P.G.O.U., en el sentido de que no están admitidos de forma pacífica los lindes municipales del lugar.

Por ello, se ha considerado conveniente formalizar un expediente de deslinde administrativo de acuerdo a lo estipulado en los artículos 58 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1.986, de 13 junio.

La Comisión Informativa de Urbanismo, Transportes, Vivienda y Medio Ambiente dictaminó la procedencia de que mediante el correspondiente acuerdo plenario se materialicen las siguientes actuaciones:

- Iniciar un procedimiento de deslinde administrativo de bienes municipales en la zona de Mendibile.
- Facultar al Alcalde-Presidente para realizar los trámites que se deriven del expediente, formalizando los documentos públicos y privados que sea menester.

RESOLUCIÓN

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y la ALCALDÍA PRESIDENCIA **ratificaron** el anterior dictamen, debiéndose someter este asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

ACUERDO PLENARIO

La Corporación en Pleno, **por unanimidad, acordó** iniciar procedimiento de deslinde administrativo de bienes municipales en la zona de Mendibile, facultándose al Sr. Alcalde para formalizar cuantos documentos públicos y privados se deriven de este expediente, ratificando, en consecuencia, el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Transportes, Vivienda y Medio Ambiente.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

9º.- RATIFICAR EL DECRETO DE ALCALDIA SOBRE EL PROYECTO REDACTADO POR LA OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL RELATIVO A LAS OBRAS DENOMINADAS “ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA OFICINAS DE SERVICIOS SOCIALES EN CALLE ESTARTETXE”. Se sometió a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la resolución núm. 526/2005 de la Alcaldía-Presidencia, aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de setiembre de 2005, y que señala concretamente lo siguiente:

El dictamen núm. 132 adoptado en la Comisión Informativa de Urbanismo, Transportes, Vivienda y Medio Ambiente, de fecha 14 de setiembre de 2005, señala lo siguiente:

Se procede a dar lectura al contenido del decreto nº 600/05-O.T. de fecha 17 de agosto, emitido por razones de urgencia del siguiente tenor literal:

“En consecuencia, la Oficina Técnica municipal, con la asistencia técnica de la mercantil Infotop Ingeniería Topográfica, ha redactado el correspondiente proyecto con un presupuesto de 250.507,36 euros (I.V.A. incluido).

Valorando de forma adecuada la necesidad de impulsar la tramitación para que los diferentes servicios municipales dispongan a la mayor brevedad posible de los locales adecuados, y teniendo en cuenta que en el mes de agosto no se formaliza sesión plenaria, por el presente:

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el contenido del proyecto redactado por la Oficina Técnica municipal, con la asistencia técnica de la mercantil Infotop Ingeniería Topográfica, al que se hace referencia en la parte expositiva del presente decreto, por un importe de 250.507,36 euros (I.V.A. incluido).

SEGUNDO.- Consignar la cantidad de 250.507,36 euros con cargo a la partida presupuestaria que sea de aplicación.

TERCERO.- Que la Oficina Técnica municipal redacte el correspondiente Pliego de Condiciones a efectos de iniciar de forma inmediata el procedimiento de adjudicación mediante Concurso Abierto.

CUARTO.- Ratificar el contenido del presente decreto en la primera sesión del Ayuntamiento Pleno que se celebre al efecto”

La Comisión Informativa de Urbanismo, Transportes, Vivienda y Medio Ambiente dictaminó darse por enterada y conforme.

RESOLUCIÓN

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y la ALCALDÍA PRESIDENCIA **ratificaron** el anterior dictamen, debiéndose someter este asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Seguidamente se da cuenta que existe consignación adecuada y suficiente para atender a las obras “Acondicionamiento de local para oficinas de Servicios Sociales en calle Estartetxe” por importe de 250.507,36 euros realizado el día 22 de setiembre de 2.005.

Intervención de **Dª Susana González Rómulo, del PSE-EE-PSOE:**

Indicó que quiere felicitar por el acondicionamiento del local que se pretende realizar, ya que los Servicios Sociales, que ya estaban en un sitio céntrico del municipio vuelven a estar en un sitio céntrico pero en mejores condiciones. Al respecto indicó que no sabe, si ya se ha pensado que se va hacer con los locales actuales, proponiendo por parte del Grupo Socialista que se destine a temas de carácter social, y si así se realiza felicitar de nuevo, sobre todo a Ainara Urbieta, Presidenta de la Comisión de Sanidad.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

Intervención de **D. Eneko Arruebarrena Elizondo, de EAJ-PNV:**

Manifestó que el actual local de Servicios Sociales se va a destinar al Equipo de Intervención Socio Educativa.

Intervención del **Sr. Alcalde, D. Karmelo Sáinz de la Maza Arrola, de EAJ-PNV:**

Manifestó que lo indicado por D. Eneko Arruebarrena Elizondo es una propuesta, que se verá en la Comisión Informativa de Sanidad, indicando al respecto que D^a Ainara Urbieto vale mucho y además impone.

Tras el debate se sometió a votación, arrojando el siguiente resultado:

ACUERDO PLENARIO

La Corporación en Pleno, **por unanimidad, acordó** ratificar en sus propios términos el Decreto 600/05-O.T. dictado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 17 de agosto de 2005, para el acondicionamiento de local para oficinas de Servicios Sociales en calle Estartetxe.

10º.- LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL : Se sometió a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la resolución núm. 568/2005 de la Alcaldía-Presidencia, aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 27 de setiembre de 2005, y que señala concretamente lo siguiente:

El dictamen núm. 147 adoptado en la Comisión Informativa de Urbanismo, Transportes, Vivienda y Medio Ambiente, de fecha 21 de setiembre de 2005, señala lo siguiente:

El Presidente de la Comisión informa que se hace necesario proceder a la liquidación de las obras correspondientes a la construcción del Centro Cultural. Como quiera que se trata de una obra con un presupuesto considerable, se ha considerado de interés solicitar a los Técnicos Directores de la misma que se personen en la sala de reuniones para poder explicar directamente los diversos incidentes de los trabajos, así como las cantidades resultantes de la liquidación.

Seguidamente entran en la sala de sesiones D. Ramón Sanabria y D. Vidal García, arquitecto y aparejador directores de las obras, exponiendo diversos pormenores que han incidido en las mismas. En el mismo sentido proceden a explicar el contenido de las partidas que forman la liquidación. Destacan las excelentes relaciones que han mantenido en el transcurso de los trabajos con la empresa adjudicataria y que los desvíos porcentuales sucedidos son habituales en este tipo de obras. En concreto el incremento no llega al 10% sobre las cantidades adjudicadas.

Se materializa un coloquio entre los Concejales y los Técnicos asistentes para aclarar las diversas dudas y cuestiones que plantean los representantes municipales.

Finalmente, D. Ramón Sanabria y D. Vidal García abandonan la sala después de agradecer los Concejales su presencia y los Servicios Técnicos municipales especifican el cuadro contable en que se materializa el incremento de las obras, debidamente pactado entre la empresa y la dirección, procediendo a su liquidación (I.V.A. incluido):

CENTRO CULTURAL (PROYECTO PRINCIPAL)		
CANTIDAD ADJUDICADA	CANTIDAD QUE SE PROPONE PARA SU LIQUIDACIÓN	DIFERENCIA
7.848.441,01 €	8.575.890,84 €	727.449,83 €



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA
BIZKAIA

CENTRO CULTURAL (PROYECTO DE COMPLEMENTOS)		
CANTIDAD ADJUDICADA	CANTIDAD QUE SE PROPONE PARA SU LIQUIDACIÓN	DIFERENCIA
1.448.954,53 €	1.593.587,34 €	144.632,81 €

La Comisión Informativa de Urbanismo, Transportes, Vivienda y Medio Ambiente dictaminó la procedencia de que mediante el necesario acuerdo plenario se adopten las siguientes decisiones:

- Aprobar la medición general y certificación final de las obras por los importes señalados en los cuadros contables precedentes, debidamente pactados entre la Dirección de las obras y la empresa contratista, todo ello de acuerdo a lo estipulado en el art. 166 del R.D. 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- A efectos de proceder al pago del exceso de liquidación, consignar en los presupuestos municipales la cantidad de 872.082,64 euros (727.449,83 € + 144.632,81 €), con cargo a la partida presupuestaria que sea de aplicación.

Seguidamente se da cuenta que existe consignación adecuada y suficiente para atender al mayor importe de la liquidación de las obras de construcción del Centro Cultural por importe total de 872.082,64 €, realizado el día 22 de septiembre de 2.005.

RESOLUCIÓN

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y la ALCALDÍA PRESIDENCIA **ratificaron** el anterior dictamen, debiéndose someter este asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Intervención de **D. Iñaki Gomendiorrutia Sáinz, de EB-Berdeak:**

Indicó que quería repetir lo comentado en Comisión Informativa de Urbanismo, que no se reflejó muy bien en el acta, de que las modificaciones efectuadas suponen un montante considerable, aunque les dicen que está dentro de los límites normales, y entonces habrá que creerlo.

Tras el debate se sometió a votación, arrojando el siguiente resultado:

ACUERDO PLENARIO

La Corporación en Pleno, **por unanimidad, acordó** ratificar en sus propios términos el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Transportes, Vivienda y Medio Ambiente.

11º.- DETERMINACIÓN DE LA FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2006: Se sometió a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la resolución núm. 593/2005 de la Alcaldía-Presidencia, aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 27 de setiembre de 2005, y que señala concretamente lo siguiente:



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

El dictamen núm. 89 adoptado en la Comisión Informativa de Régimen Interior, de fecha 20 de setiembre de 2005, señala lo siguiente:

El artículo 2 del Decreto 134/2005, de 5 de julio, indica que son festivos, retribuidos y no recuperables en el año 2.006, hasta dos días con carácter de fiestas locales, a establecer por los Delegados Territoriales del Departamento de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social, a propuesta del Pleno de los Ayuntamientos. Se indica que los Ayuntamientos deberán formular sus propuestas y remitirlas a la Delegación Territorial que por ubicación les corresponda antes del día 30 de septiembre.

La Comisión Informativa de Régimen Interior dictaminó proponer el día 24 de junio de 2006, sábado, como fiesta local de Leioa, festividad de San Juan, debiéndose someter el presente dictamen a la consideración del Ayuntamiento Pleno.

RESOLUCIÓN

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y la ALCALDÍA PRESIDENCIA **ratificaron** el anterior dictamen, debiéndose someter este asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Intervención de D. Iñaki Gomendiourrutia Sáinz, de eB-Berdeak:

Preguntó si la propuesta que se presenta se refería a la festividad de San Juan, a lo cual el Sr. Alcalde le respondió afirmativamente. Seguidamente indicó que se debiera variar un poco el carácter de las fiestas locales, teniendo en cuenta que hay muchas más cosas que celebrar, que determinadas actuaciones de personajes más o menos históricos.

Intervención del Sr. Alcalde, D. Karmelo Sáinz de la Maza Arrola, de EAJ-PNV:

Le manifestó que si tenía alguna propuesta, la haga para el próximo año, y que en el presente se aceptará la propuesta de la Comisión Informativa de Régimen Interior.

Tras el debate se sometió a votación, arrojando el siguiente resultado:

ACUERDO PLENARIO

La Corporación en Pleno, **acordó por unanimidad**, establecer como fiesta local para el año 2.006 el día 24 de junio de 2.006, festividad de San Juan, y remitir el acuerdo a la Delegación Territorial del Departamento de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social para su conocimiento y efectos oportunos.

12º.- INFORME DE LA VICECONSEJERIA DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) DEL AYUNTAMIENTO APROBADA EN SESION PLENARIA DEL 28 DE JULIO DE 2005: Se sometió a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la resolución núm. 596/2005 de la Alcaldía-Presidencia, aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 27 de setiembre de 2005, y que señala concretamente lo siguiente:

El dictamen núm. 93 adoptado en la Comisión Informativa de Régimen Interior, de fecha 20 de setiembre de 2005, señala lo siguiente:



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 28 de julio, ratificó resolución de la Alcaldía Presidencia que señalaba lo siguiente:

“Se sometió a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la resolución núm. 486/2005 de la Alcaldía-Presidencia, aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de julio de 2005, y que señala concretamente lo siguiente:

El dictamen núm. 78 adoptado en la Comisión Informativa de Régimen Interior, de fecha 12 de Julio de 2005, señala lo siguiente:

Se informó a la Comisión de que el pasado 5 de julio la Alcaldía y los Tenientes de Alcalde, Don Eneko Arruebarrena Elizondo y Don Javier Bidea Molinillo, junto con el Secretario de esta Comisión, mantuvieron una reunión con representantes del personal de este Ayuntamiento pertenecientes a los sindicatos ELA y LAB. La citada reunión se convocó para trasladar a la representación del personal una propuesta de modificación de la RPT que, en esquema, sería la siguiente:

• **JARDINERÍA:**

La configuración actual de la RPT prevé los siguientes puestos:

- 1 Jefe/a Grupo Jardinería.
- 1 Oficial Jardinero/a.
- 6 Peón Especialista Jardinero/a

La propuesta de la Alcaldía es llegar a la siguiente configuración:

- 1 Supervisor/a del personal y servicios de Jardinería.
- 1 Jefe/a Grupo Jardinería.
- 6 Oficial Jardinero/a.

• **PINTURA**

La configuración actual de la RPT es la siguiente:

- 1 Oficial Pintor/a.
- 2 Peón Especialista Pintor/a.

La propuesta de la Alcaldía es llegar a la siguiente configuración.

- 1 Jefe/a Grupo Pintura.
- 2 Oficial Pintor/a.

• **CULTURA**

- 1 puesto de Auxiliar de Biblioteca.

• **URBANISMO**

- 1 puesto de TAG de Urbanismo.

En el documento que recoge lo tratado en la reunión, se explican los motivos de esta modificación la cual, por otro lado, cuenta con la conformidad del sindicato ELA en tanto que el sindicato LAB no presenta objeción en el sentido de que se amplían y crean puestos de trabajo.

Don Javier Bidea Molinillo, de EAJ-PNV, como asistente a la reunión con la representación sindical, explicó a la Comisión los pormenores de la propuesta, añadiendo que en lo que se refiere a la sección de Jardinería y Pintura, los perfiles lingüísticos y fechas de preceptividad de los puestos a crear serían los mismos que tienen actualmente los puestos de Oficiales y Peones. En cuanto a los puestos de Supervisor del Personal y Servicios de Jardinería, Técnico de Administración General de Disciplina Urbanística, y Auxiliar de Biblioteca, los distintos aspectos de los puestos de trabajo son los que figuran en el anexo que se acompaña al acta.

Don Rubén Belandía Fradejas, de EB-BERDEAK, señaló que estaba de acuerdo en la propuesta si bien indicó que conocía la existencia de un escrito de las Auxiliares Administrativas del Ayuntamiento que pretendían se articulara una actuación similar para facilitar su promoción interna a puestos de Administrativo.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

Don Javier Bidea Molinillo, de EAJ-PNV, tras añadir que podría ser razonable la pretensión de las Auxiliares Administrativos, indicó que no se había podido estudiar la misma toda vez que la había conocido en la mañana del día de la fecha.

La Comisión Informativa de Régimen Interior dictaminó:

1º.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento en los términos que constan en el anexo al acta, debiéndose someter la misma a la consideración del Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre, y ello de conformidad con el artículo 22.2.i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y posteriormente remitir la modificación, con la documentación procedente a la Viceconsejería de Política Lingüística, en atención a lo dispuesto en el artículo 97.5 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, Ley de la Función Pública Vasca y artículo 19 del Decreto 86/1997, de 15 de abril, que regula el proceso de normalización del uso del euskera en las Administraciones Públicas.

2º.- Estudiar el escrito (Reg. entrada núm. 4668/05) presentado por las Auxiliares Administrativos en orden a ser dictaminado posteriormente.

RESOLUCIÓN

*LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y la ALCALDÍA PRESIDENCIA **ratificaron** el anterior dictamen, debiéndose someter este asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre”.*

Se informó a la Comisión que en la modificación aprobada se había producido un error por cuanto los puestos de trabajo de Auxiliar de Biblioteca, en vez de uno, habrían de ser dos.

Por otra parte, se dio cuenta del informe enviado por la Viceconsejería de Política Lingüística del cual se facilitó copia a los representantes de los Grupos Políticos presentes en la sesión.

La Comisión Informativa de Régimen Interior dictaminó:

1.- Someter de nuevo este asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno, ratificándose en los términos de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada en la sesión del día 28 de julio pasado, y con las funciones que para cada puesto constan en el expediente, con la salvedad que se cita en el apartado siguiente:

2.- Incluir un puesto de trabajo más de Auxiliar de Biblioteca, con las mismas condiciones y requisitos que el que se creó en razón al acuerdo de 28 de julio pasado.

RESOLUCIÓN

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y la ALCALDÍA PRESIDENCIA **ratificaron** el anterior dictamen, debiéndose someter este asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

ACUERDO PLENARIO

La Corporación en Pleno, **por unanimidad, acordó** ratificar lo dictaminado por la Comisión Informativa de Régimen Interior sobre la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

13º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 1/2005 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL: Se sometió a la consideración del Ayuntamiento Pleno, el dictamen núm. 143/2005 adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, del día 27 de setiembre de 2005, y que señala concretamente lo siguiente:



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

Vista la propuesta efectuada a esta Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de un expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería.

A tenor de lo dispuesto en el Artículo 34 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia y a la base nº 4.f) de la Norma municipal de ejecución presupuestaria, los suplementos de crédito pueden financiarse:

- a.... Con cargo al remanente líquido de Tesorería.
- b.... Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados.
- c.... Mediante anulaciones o bajas de crédito de otras partidas del presupuesto.

El importe del aumento y su financiación se detallan a continuación:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE A SUPLEMENTAR
00100//11110/23100	Dietas Locomoción	3.000,00
00200/61110/62900	Material Inventariable Intervención	2.000,00
00500/4201/6290000	Material Inventariable Ikastola Altzaga	700,00 €
00600/12210/2269000	Gastos Juzgado de Paz	9.000,00 €
00600/12210/22701	Gastos Limpieza	2.530,00 €
00600/31360/4800800	Ayudas lucha contra la pobreza	50.293,46 €
00700/51110/7710000	Obras Rehabilitación comunidades	24.835,14 €
00900/45050/6290000	Material Inventariable aula Cultura San Bartolomé	1.453,00 €
0100/91140/2269900	Ideterminados	12.969,35 €
01000/46030/2270100	Limpieza, mantenimiento Polideportivo Sarriena	131.596,24 €
TOTAL		238.377,21 €

FINANCIACIÓN

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE UTILIZADO
87001	Incorporación de remanentes	238.377,21 €

La aprobación de este expediente compete al Ayuntamiento Pleno a tenor de lo dispuesto en las Norma municipal de ejecución presupuestaria.

La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas estimó procedente:

- 1º Dictaminar favorablemente: el expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito nº 1/2005 del Presupuesto Municipal , que se hace mención en el presente dictamen.
- 2º Que se incluya en el orden del día del próximo Pleno municipal el punto relativo a su aprobación.
- 3º Exponer al público el expediente previo anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia por un periodo de quince días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado el expediente, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, todo ello de conformidad con lo previsto en el Artículo 15 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

ACUERDO PLENARIO

La Corporación en Pleno, **por unanimidad, acordó aprobar** el expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito nº 1/2005 del Presupuesto Municipal, en los mismos términos que el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

14º.- MOCION DE EZKER BATUA BERDEAK RELATIVA AL PROCESO DE NORMALIZACION DE LA SITUACION JURIDICA DE LAS PERSONAS EXTRANJERAS PREVISTO EN EL R.D. 2393/2004, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA L.O. 4/2000 DEL 11 DE ENERO:

Se sometió a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la resolución núm. 589/2005 de la Alcaldía-Presidencia, aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 27 de setiembre de 2005, y que señala concretamente lo siguiente:

El dictamen núm. 82 adoptado en la Comisión Informativa de Régimen Interior, de fecha 20 de setiembre de 2005, señala lo siguiente:

El Grupo Municipal de Ezker Batua-Berdeak, con fecha 14 de Julio, presentó escrito (Rg. Entrada 4736), cuyo texto es el siguiente:

“MOCIÓN de EZKER BATUA BERDEAK relativa al proceso de normalización de la situación jurídica de las personas extranjeras previsto en el RD 2393/2004, por el que se aprueba el Reglamento de la LO 4/2000, de 11 de enero

JUSTIFICACIÓN

Como es sabido, el proceso de normalización de la situación jurídica de las personas extranjeras previsto en el RD 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LO 4/2000, de 11 de enero, finalizó el pasado 7 de mayo. Este proceso, iniciado con el Real Decreto señalado y desarrollado posteriormente por parte del Gobierno español, ha tenido efectos muy importantes en la titularidad y ejercicio de los derechos de las personas inmigrantes que viven en Euskadi y en el Estado español.

No obstante, las distintas asociaciones estatales que trabajan en defensa de los derechos de las personas inmigrantes, diferentes colegios de abogados, la llamada Mesa del Diálogo Social, así como el propio Ararteko en su Informe anual publicado recientemente, coinciden al afirmar que no ha habido tiempo suficiente para regularizar buena parte de la demanda calculada inicialmente, puesto que las fechas en las que se anunció públicamente la flexibilización de los requisitos establecidos (ver nota al pie 1) apenas dejaron un mes para la correcta presentación de todas las solicitudes, prevista para el 7 de mayo de 2005. Claramente, este escaso margen de tiempo imposibilitó que la inmensa mayoría de las personas extranjeras cuya situación era potencialmente regularizable en base al RD en cuestión, pudiesen cumplir las previsiones establecidas en el conjunto de directrices señaladas. Todo ello, considerando que para la obtención de las certificaciones de empadronamiento se requería la participación de los ayuntamientos y de los alcaldes, cuya solicitud de colaboración se hizo de forma apresurada.

Otro problema detectado es que muchos de los certificados realizados por los ayuntamientos en base al conjunto de directrices marcadas por el Gobierno español, y que además, aportaban documentos justificativos de residencia avalados por las alcaldías municipales, no han sido aceptados por parte del Ministerio competente, fijándose el plazo de quince días para la expulsión de las personas afectadas, y en consecuencia, adoleciendo a las claras de la flexibilidad que un proceso de estas características requiere.

Desde EZKER BATUA BERDEAK, más allá de nuestras dudas, no tanto por la oportunidad del proceso en cuestión sino por el procedimiento en sí, y por encima de la necesidad de una nueva Ley Orgánica que concentre y desarrolle correctamente tanto estas cuestiones, como las que afectan a las personas inmigrantes que se hallan en el Estado español sin autorización; pero sobre todo, dada la complejidad del procedimiento, la escasez de tiempo y el importante número de demandantes potenciales que se han quedado al margen, creemos necesaria la puesta en marcha de un nuevo proceso de regularización, a fin de garantizar plenamente los derechos de todas las personas extranjeras susceptibles de acogerse al mismo. En base a cuanto antecede, EZKER BATUA BERDEAK en LEIO, presenta la siguiente:



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

MOCIÓN

El Ayuntamiento de LEIOA insta al Gobierno español a regular un nuevo proceso de normalización de la situación jurídica de las personas extranjeras que, pudiendo acogerse al RD 2393/2004, no lo hicieron por falta de tiempo y/o complejidad procesal, facilitando, públicamente y con al menos tres meses antes del cierre del nuevo plazo a determinar, información suficiente sobre los documentos requeridos en el conjunto de directrices establecidas hasta la fecha, admitiendo la documentación que los ayuntamientos consideren válida para las solicitudes de regularización.

Uno de los principales requisitos para presentar la solicitud de regularización era que la o el trabajador estuviese “empadronado en un municipio español con anterioridad al 8 de agosto de 2004” (1.a, Disposición Transitoria 3ª, RD 2393/2004). El Gobierno español desarrolló o amplió la posibilidad de justificar residencia a través de las siguientes directrices:

- 1) 12 de abril de 2005: *Carta circular sobre la inscripción de los extranjeros en el Padrón para el proceso de normalización*, de la presidenta del Consejo de Empadronamiento, enviada a los ayuntamientos, que incluye como potenciales beneficiarias a las personas extranjeras no inscritas en el Padrón, que podrán ser inscritas desde la fecha en que se acredite su residencia continuada mediante resolución expresa y motivada del alcalde; y, a las personas extranjeras que, aún estando inscritas en el Padrón, pero con posterioridad al 7 de agosto de 2004, se les podrá variar la fecha de inscripción en el Padrón mediante resolución expresa y motivada del alcalde.
- 2) 14 de abril de 2005: *Resolución de 14 de abril de 2005 de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos para la expedición de certificaciones padronales acreditativas de la residencia anterior al 8 de agosto de 2004, de los extranjeros afectados por el procedimiento de normalización inscritos con posterioridad*, dictada por el Consejo de Empadronamiento, que incluye como potenciales beneficiarias a las personas extranjeras no comunitarias, mayores de 16 años, cuyos certificados hayan sido cursados durante el proceso de normalización en cuestión, acompañados de documentos acreditativos de su estancia con anterioridad al 8 de agosto de 2004 y en los que conste su identificación.

Según el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, alrededor de 800.000 posibles demandantes, por 386.173 solicitudes contabilizadas, 7.757 de las cuales fueron realizadas en la CAPV.

En Leioa, a 13 de julio de 2005

EZKER BATUA BERDEAK

EZKER BATUA BERDEAK taldearen MOZIOA urtarrilaren 11ko 4/2000 Lege Organikoaren Araudia onartzen duen 2393/2004 Errege Dekretuan aurreikusitakoaren arabera atzerritarren egoera juridikoa normalizatzeko prozesuari buruz

AZALPENA

Denok dakigunez, urtarrilaren 11ko 4/2000 Lege Organikoaren Araudia onartzen duen abenduaren 30eko 2393/2004 Errege Dekretuan aurreikusitakoaren arabera atzerritarren egoera juridikoa normalizatzeko prozesua joan den maiatzaren 7an amaitu zen. Errege Dekretuaren bidez hasitako eta Espainiako gobernuakondoren garatutako prozesuak eragin handia izan du Euskadin eta estatu espainolean bizi diren etorkinen eskubideen titularitatean eta erabileran.

Nolanahi ere, estatuan etorkinen eskubideen alde lan egiten duten elkarteak, abokatuen elkargoak, Gizarte Elkarrizketaren Mahaia eta Arartekoa bera (argitaratu berri duen urteko txostenean) bat datoz, hasiera batean zenbatetsitako eskariaren zati handi bat erregularizatzeko denbora nahikorik egon ez dela adieraztean. Izan ere, zehaztutako baldintzak malgutu egingo zirela jendaurrean iragarri zutenetik (ikus 1. orri-oina), hilabete eskas utzi zuten eskabide guztiak 2005eko maiatzaren 7an behar den moduan aurkeztu ahal izateko. Agerikoa denez, oso denbora gutxi izan zuten, eta, horren ondorioz, errege-dekretuaren arabera erregularizatzeko aukera zeukaten atzerritar gehienek ezin izan zituzten aipatutako jarduketa guztietan ezarritako aurreikuspenak bete. Horrez gain, oso kontuan hartu beharra dago udalek eta alkateek bete-betean parte hartu behar zutela errolda-ziurtagiriak lortzeko prozesuan eta presaka eskatu zitzaizela bertan laguntzeko.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

Bestetik, ministerio eskudunak ez ditu onartu udalek Espainiako gobernuak zehaztutako jarraibideen arabera egindako ziurtagiri asko, udaletako alkatetzek berमतutako egoitza-egiaztagiriak eskaintzen bazituzten ere. Hori dela eta, hamabost eguneko epea zehaztu zen kaltetuak herrialdetik botatzeko, eta, horren ondorioz, alde batera utzi zen halako prozesuetan izan beharreko malgutasuna.

Beraz, prozesuaren inguruan barik, prozeduraren beraren inguruan ditugu zalantzak. Gure iritziz, lege organiko berria ezarri beharra dago, gai horiek guztiak eta estatu espainolean baimenik gabe dauden atzerritarren eragina duten gaiak behar den moduan jasotzeko eta garatzeko. Dena den, batez ere, oso kontuan hartu behar da prozedura bera oso konplexua dela, denbora eskasa izan dela eta ustezko eskatzaile asko kanpoan geratu direla. Hori guztiori dela eta, gure ustez erregularizaziorako beste prozesu bat jarri behar da abian, bertan parte hartu dezaketen atzerritar guztien eskubideak bete-betean bermatzeko asmoz. Esandako guztia kontuan hartuta, LEIOAko EZKER BATUA BERDEAK taldeak honako hau aurkezten du:

MOZIOA

LEIOAko Udalak Espainiako gobernuari eskatu nahi dio atzerritarren egoera juridikoaren normalizaziorako beste prozesu bat arautzeko. Horrela, bada, 2393/2004 Errege Dekretuaren arabera erregularizatu zitezkeen atzerritarrek beste aukera bat izango dute, aurreko prozesuan ezin izan zutelako denbora gutxi edukitzeagatik eta/edo prozedura konplexuegia izateagatik. Horrela, bada, zehaztu beharreko epe berria amaitu baino hiru hilabete lehenago, gutxienez, jendaurrean emango da orain arte ezarritako jarraibide guztietan eskatutako agiriei buruzko informazio nahikoa. Horrez gain, udalen ustez erregularizazio-eskabideetarako baliozkoak diren agiriak onartuko dira.

Leioan, 2005ko uztailaren 13an.

Erregularizaziorako eskabidea aurkezteko baldintza nagusietakoaren arabera, langilea “2004ko abuztuaren 8a baino lehen egon behar zen Espainiako udalerrri batean erroldatuta” (2393/2004 Errege Dekretuaren Xedapen Iragakorreko 1.a). Espainiako gobernuak egoitza justifikatzeko aukera garatu edo handitu egin zuen honako xedapen hauen bitartez:

- 3) 2005eko apirilaren 12koa: Erroldaketa Kontseiluko presidenteak udalei bidalitako *gutun zirkularra atzerritarrek normalizaziorako prozesuari begira erroldan egin beharreko inskripzioari buruz*. Bertan adierazitakoaren arabera, erroldan izena emanda ez duten atzerritarrak balizko onuradunak izango dira, alkatearen berariazko ebazpen arrazoituaren bidez inskribatuak izan ahalko direlako, euren egoitza iraunkorra dela egiaztatzen denetik. Era berean, 2004ko abuztuaren 7aren ostean erroldan izena eman duten atzerritarrak ere izango dira balizko onuradunak, alkatearen berariazko ebazpen arrazoituaren bidez erroldan izena emandako eguna aldatu ahal izango dietelako.
- 4) 2005eko apirilaren 14koa: *Estatistikako Institutu Nazionaleko presidenteak eta Toki Garapenerako zuzendari nagusiak 2005eko apirilaren 14an emandako ebazpena. Horren bitartez, jarraibide teknikoak ematen zaizkie udalei, normalizazio-prozedurapean dauden atzerritarrei 2004ko abuztuaren 8a baino lehenagoko egoitzaren errolda-egiaztagiriak egiteko, beti ere izena egun horren ondoren eman badute*. Izan ere, horrelaxe ebatzi du Erroldaketa Kontseiluak, eta ustezko onuraduntzat hartu ditu Europar Batasunekoak ez diren 16 urtetik gorako atzerritarrak, beti ere euren ziurtagiriak aipatutako normalizazio-prozesuan zehar bideratu badira, 2004ko abuztuaren 8a baino lehenagoko egoitzaren egiaztagiriak aurkezten badituzte eta agiriotan nortzuk diren agertzen bada.

¹ Lan eta Gizarte Gaietako Ministerioaren arabera, ustezko 800.000 eskatzaile inguru daude zenbatutako 386.173 eskabideko, eta, eurretatik, 7.757 egin dira EAEn.

EZKER BATUA BERDEAK

La representación del Grupo Municipal EAJ-PNV, como propuesta alternativa a la anteriormente transcrita, plantea la siguiente:

“EAJ-PNV hace suya la proposición no de Ley aprobada en el Parlamento Vasco el 15 de octubre de 2.004, y la plantea como propuesta alternativa a la moción planteada el Pleno Municipal.

El Parlamento Vasco insta al Gobierno del Estado a que proceda a efectuar las modificaciones legislativas necesarias al objeto de remover los obstáculos que impiden a los inmigrantes que tengan trabajo poder regularizar su situación administrativa, entiendo el trabajo como medio por excelencia de adquirir derechos y deberes respecto a la sociedad y de que ésta los adquiera respecto al individuo



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

Udal honetako EAJ-PNVk, berea egiten dau Eusko Legebiltzarrak onartutako legez besteko proposamena, 2004ko urriaren 15ean, eta mozio alternatibo moduan proposatzen dau Udal honetako Plenoari.

Eusko Legebiltzarrak Estatuko Gobernuari eskatzen dio behar diren aldaketak egiteko legeetan lanpostua badaukaten etorkinei euren egoera administratiboa erregularizatzen uzteko, lana delako gizartean eskubide eta betebeharrak eskuratzeko biderik hedatuena, baita gizarteak pertsonarekin gauza bera egiteko modua”

La Comisión Informativa de Régimen Interior dictaminó someter a la consideración del Ayuntamiento Pleno las propuestas presentadas para que en el mismo se resuelva sobre su aprobación.

RESOLUCIÓN

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y la ALCALDÍA PRESIDENCIA **ratificaron** el anterior dictamen, debiéndose someter este asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Intervención de D. Iñaki Gomendiourrutia Sáinz, de EB-Berdeak:

Indicó que a la vista de que se va a presentar una alternativa, que se podría decir que es complementaria de la moción que han presentado ellos, que refleja el espíritu de lo aprobado en el Parlamento Vasco, van a retirar su moción para apoyar la alternativa de EAJ-PNV y EA, no sin antes recordar que éste es un tema que es recurrente a pesar de que en otras ocasiones no se ha sido capaz de dar una respuesta contundente, como fue el no negarse a facilitar los padrones en aplicación de la nefasta Ley de Extranjería vigente.

Intervención de D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del PP:

Manifestó que desea anunciar que el voto de su grupo va a ser contrario tanto a la moción que ha presentado Ezker Batua como a la alternativa presentada por EAJ-PNV y EA, en el sentido de que su partido entiende que el proceso extraordinario de regularización llevado a cabo por el Partido Socialista ha resultado ser un fracaso, tal y como lo reconoce la propia moción de Ezker Batua, porque se han cometido diversos errores como anunciarse de forma precipitada, lo que creó alarma social, despidos de emigrantes y terribles efectos llamada, que recientemente se ven las consecuencias que pueden llegar a tener trágicamente estos días en Ceuta y Melilla, como trágicamente estamos asistiendo a los acontecimientos que se están sucediendo en estas ciudades.

Indicó que se cometieron diversos errores en este proceso extraordinario de regularización, como anunciarse de forma precipitada a espaldas de las Administraciones afectadas como Comunidades Autónomas y Ayuntamientos y del resto de países de la Unión Europea y, además, se hizo sin contemplar la financiación adecuada para atender las necesidades de los inmigrantes. Al respecto indicó que su partido es consciente, de la complejidad del fenómeno migratorio, pero que apuestan por una planificación como forma de integración, planificación de los flujos migratorios y en coherencia con los Países de la Unión Europea.

En ese sentido indicó que no van a apoyar ninguna iniciativa contraria a la política común europea en materia de emigración. Las periódicas regularizaciones masivas como se plantea en la moción de Ezker Batua, entienden que es un error, porque premian la irregularidad, favoreciendo a las organizaciones que trafican con seres humanos y lo que procede a su entender es intensificar las medidas que favorezcan la emigración legal y reduzcan la irregular, intensificar los esfuerzos de los países de origen en la lucha contra la emigración irregular y fomentar políticas de apoyo por parte de la Comunidad Internacional dirigidas a mejorar la situación de dichos países.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

Finalmente, manifestó que entienden que los flujos migratorios no tienen porque ser un conflicto para la sociedad, si se logra armonizar con las posibilidades laborales del mercado y con la capacidad de integración de nuestro país. En ese sentido, entienden que la integración de la emigración es un reto para la Sociedad y hay que hacer de ello un factor de enriquecimiento para todos, evitando adoptar medias demagógicas que la convierten en un problema y, en ese sentido, como ya lo ha adelantado, están contrarios a la propuesta que plantea Ezker Batua y asimismo a la alternativa que entienden que no está en la línea correcta, que plantea también el Partido Nacionalista Vasco y que su grupo en el Parlamento Vasco en su momento, ya votó de forma contraria.

Intervención de D^a Susana González Rómulo, del PSE-EE-PSOE:

Indicó que su Grupo Político va a votar también en contra de las dos mociones. Desea decir que la moción que se presenta por parte del grupo del PNV y EA, es una moción que ellos aprobaron en el Parlamento en la fase anterior al proceso de regularización, y que una vez llevado a cabo el proceso de regularización por parte del Gobierno, a ellos les parece que en estos momentos no da a lugar a abrir otro proceso de regularización.

Seguidamente indicó a D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del PP, que ha realizado una serie de planteamientos que le corresponden decir, pero que al Grupo Socialista les parece que el proceso de regularización ha sido extraordinariamente positivo, aunque todavía no se puedan dar los datos exactos, porque hay Comunidades Autónomas que todavía no tienen el proceso finalizado, aunque el 90% de los trabajadores emigrantes se encuentran regularizados. Asimismo indicó a Xabier Olabarrieta, del PP, de que él dice que no hay que abrir un proceso de regularización, pero el no hacerlo, significa tener esclavos, y no tener a los trabajadores regularizados, y tal y como propone el PP es seguir manteniendo en esa situación en la que estaban viviendo, sin regularizarse su situación, manifestando al respecto que lo que ha provocado el efecto de Melilla no es el proceso de regularización, y los problemas que está habiendo con el problema de emigración no lo ha provocado el Gobierno de España ni el proceso de regularización, lo ha provocado el hambre que hay en el mundo, por lo que considera que la demagogia con estos temas se debe hacer la mínima.

Al respecto indicó que van a votar negativamente a la moción, porque creen que el proceso de regularización se ha hecho bien y en estos momentos lo que hay que hacer es trabajar por la inserción real de las personas que están regularizadas, regulando los flujos tal y como ha dicho Xabier Olabarrieta, del PP, ya que hay que intentar que las personas que vengan lo hagan ya con trabajo, por lo que hay que trabajar con las organizaciones que existen allí y ver los cupos con mucha flexibilidad, trabajando asimismo con las organizaciones sociales y con las Comunidades Autónomas que tienen mucho que decir respecto a este tema.

Intervención del Sr. Alcalde, D. Karmelo Sáinz de la Maza Arrola, de EAJ-PNV:

Indicó que éste es un tema que se presta mucho a discurso, manifestando que su grupo va a apoyar la moción presentada conjuntamente por EAJ-PNV y EA, que es la única que se someterá a votación dado que ha sido retirada la moción presentada por EB-Berdeak.

Al respecto manifestó que toda la gestión sobre emigración realizada por el Partido Popular fue un auténtico desastre, y en el proceso de regularización que se hizo por el Partido Socialista cree que iba bien orientado pero la herencia que recibió fue lamentable.

Indicó que él como Alcalde no lo pasó bien, no porque le costara ayudar sino porque para ayudar era muy difícil y el tiempo que se estableció para hacer todas las gestiones fue una locura. Finalizó su intervención manifestando que se ha mejorado en cuanto a lo que era políticas anteriores y en todo caso habrá que mirar a futuro.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

Intervención de D. Ernesto Angel Trigueros Santa Coloma, de EA:

Indicó al representante del PP que el grupo de EA opina que si la actuación del PSOE ha tenido alguna imperfección, piensa que es porque es muy difícil deshacer entuertos cuando vienen tan revueltos y tan negros.

Al respecto manifestó que si algún error ha tenido el Partido Socialista, aunque es muy difícil decir cuál hubiese sido la actuación justa, aunque ahora el Portavoz del PP ha mencionado algunas muy distintas de las que se mencionaban en otros tiempos, considera que el PSOE lo que ha hecho es reconducir la situación.

Finalizó su intervención indicando que él va a apoyar la propuesta que hacen los grupos de EA y PNV.

Intervención de D. Iñaki Gomendiourrutia Sáinz, de EB-Berdeak:

Indicó en primer lugar que ellos dicen que el proceso no fue el mejor, ya que se detectaron muchas imperfecciones como en su momento denunciaron: Una en el padrón, cuando la Ley del PP obligaba a los Ayuntamientos a entregar el padrón a los Policías para saber cuántos emigrantes ilegales podía haber, lo cual no parecía lógico que los emigrantes se empadronaran en masa, ya que era un poco como ir a la Comisaría a jugar al escondite. Indicó al respecto que ese es uno de los fallos de esta Ley, pero parece que se está perfeccionando, porque cree que fue anteayer cuando salió una sentencia que admite un billete de vuelo y en base a dicha sentencia se puede llegar a revisar los casos de cuarenta y cinco mil a cincuenta mil casos.

Seguidamente indicó que se podía haber hecho mejor, pero que también se podía haber hecho peor o no haber hecho nada, y que el proceso ha dado unos resultados buenos, pero ha dejado en evidencia que es una cosa incompleta, que la situación es la que hay, y que desde luego, no mandando más pioletos ni subiendo de seis a doce metros la valla en Melilla se va a evitar que la asalten, a lo mejor, dejan de saltarla y ya habrá algún traficante cortafríos que les venda unos aparatos para poder cortarla, pero desde luego la gente que se está viendo como llegan en las pateras y la gente que está cayendo de tres o cuatro metros del alambre de espinos al suelo con las ropas y las carnes desgarradas y lo único que hay es que les coja la Policía y les fiche para empezar su aventura en el primer mundo. Al respecto indicó que el efecto llamada es el olor de la comida, no es esta Ley ni la otra, duda mucho que nadie, ni siquiera los mafiosillos que andan traficando con esta gente en África, entiendan o hayan sabido en su momento, por lo rápido que fue este proceso de regularización, por lo tanto es el olor a comida el que trae a los pobres que no tienen que comer, es la opulencia en la que vivimos y la forma en que nos manifestamos con nuestro consumismo, la que está provocando que la gente quiera ir donde mejor va a vivir.

Manifestó que tiene más de un compañero amigo mantero o top mantero o ex-top mantero que cuando le dicen, vaya vida que llevas, responde, la buena y encima gano dinero y mando dinero a casa, por lo que hay que saber relativizar las cosas, ya que la intención de su Grupo Político no era en este caso sino recordar que hay cosas que no se hacen bien y que hay que seguir adelante, porque por muchas vallas que se pongan, por muchas leyes que se hagan, no se va a frenar así las pateras, ni con super radares en el Estrecho ni con vallas de doce metros y menos aún se les va a convencer de que lo interesante es favorecer la represión al otro lado de la frontera para que no se queden los muertos en este otro lado.

Intervención de D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del PP:

Indicó al respecto que quería realizar varias anotaciones:

En primer lugar, indicó a la Portavoz del PSE-EE-PSOE, D^a Susana González Rómulo, que al inicio de su intervención ha comentado que él había dicho unas cosas porque le toca decir las, y supone que ella también ha dicho lo que ha dicho porque le toca decirlo y cada uno habrá dicho las cosas porque les toca decir las.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

En segundo lugar, manifestó en relación a lo que se ha comentado del tema del proceso de regularización extraordinario que ha llevado a cabo el Partido Socialista, que desde su partido lo que se ha criticado y se critica es la forma de llevar a cabo el proceso de regularización, que creen que no ha estado bien hecho, por los motivos que ha enumerado en su intervención. Al respecto indicó que calificar de positivo el proceso de regularización llevado a cabo, precisamente hoy igual no es el calificativo más adecuado, cuando se están viendo las consecuencias en Ceuta y Melilla, cuando está el ejército movilizado en estas áreas y cuando están subiendo las vallas de tres a seis metros de altura, por lo que manifiesta que desde luego no son las medidas definitivas con las que hay que atajar este problema y que sin embargo se están llevando a cabo, probablemente fruto de una mala política de emigración por parte del Gobierno Socialista.

Finalmente, respecto a la calificación realizada por parte del Sr. Alcalde sobre la política del Partido Popular en el anterior Gobierno como desastre, simplemente por apuntar algunos datos indica que en 1.997 había 360.000 extranjeros con permiso de residencia o de trabajo en 2.004, es decir, el último año de Gobierno del Partido Popular, y esa cifra ha llegado a 1.700.000 extranjeros con permiso de residencia o de trabajo. La tasa de empleo en el colectivo de emigrantes entre el año 1.997 y el año 2.004 ha crecido casi un 300%, cuatro veces por encima de la media europea y otro dato es que en el año 2.004 para el 9,6% de la población española la emigración era su primer problema, en el año 2.005 ese porcentaje ha subido al 23%, es decir, que la emigración es vista cada vez más como un problema importante por parte de la población y piensan que ello es fruto por otra parte de la mala política que está llevando a cabo por el Gobierno Socialista en esta materia.

Por lo expuesto quieren dejar claro esos datos, porque entienden que dejan a las claras cuál ha sido la política más adecuada en este aspecto.

Intervención de **D^a Susana González Rómulo, del PSE-EE-PSOE:**

Indicó a Xabier Olabarrieta, del PP, que el Partido Popular no critica sólo la forma del proceso de regularización, sino que el Partido Popular critica la fórmula y el proceso de regularización.

Manifestó al respecto que ayer, aún oía a un dirigente del PP, que decía cosas como que el emigrante que ha venido ahora y que tiene trabajo avisa al primo y al tío y al amigo y al no se qué, y que eso era de locos, y no va a explicar ella, que es lo que hace que venga el tío, el primo y el amigo, porque lo ha explicado muy bien Iñaki Gomendiourrutia, de EB-Berdeak. Indicó que se suele decir que el que quiere ver ya ve, por lo que no le va a explicar que es lo que hace el efecto llamada, pero desde luego, no que diga que critican la forma pero no el proceso, ya que todos los del Partido Popular, empezando por el Presidente han criticado la forma y el proceso en sí.

En cuanto a la mala política del PSOE indicada por D. Xabier Olabarrieta, del PP, le indicó que si quería podían hablar de la política de emigración del Partido Popular, si quiere se puede hablar y pueden ver dónde llevó la política de emigración del Partido Popular, y así ven esa Ley que decía que no se podía asociar ni reunir.

Respecto a que la emigración se ve como un problema, le indicó a D. Xabier Olabarrieta, del PP, que la emigración no es un problema, es un fenómeno que se está dando, que puede traer una riqueza importantísima. Al respecto indicó que los discursos que hacen muchos compañeros de Xabier Olabarrieta del Partido Popular, hacen ver que la emigración es un problema, ese tipo de discursos que cree que se puede calificar algo más que de derechas, eso es lo que hace que se vea la emigración como un problema, ese tipo de cosas que se dejan entrever, cosas que se están diciendo desde hace un tiempo, como son: vienen y nos quitan el trabajo, y eso es lo que se hace para ver que es un problema, o las manifestaciones que ha comentado antes de un dirigente del Partido Popular, es lo que hace que se vea como un problema, por lo que indica que se deben medir las palabras.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

Intervención del **Sr. Alcalde, D. Karmelo Sainz de la Maza Arrola, de EAJ-PNV:**

Seguidamente indicó que a la vista de que EB-Berdeak ha retirado la moción presentada por su Grupo Político y se adhiere a la propuesta presentada por el Partido Nacionalista Vasco y Eusko Alkartasuna, se somete a votación dicha propuesta.

VOTACIÓN Y ACUERDO PLENARIO

La Corporación en Pleno, **por mayoría** de doce votos afirmativos emitidos por los nueve representantes de EAJ-PNV, los dos Concejales de EB-Berdeak y del Concejal de EA; frente a ocho votos negativos, emitidos por los cuatro representantes del PSE-EE-PSOE y los cuatro representantes del PP, **acordó** aprobar la propuesta suscrita por EAJ-PNV, EA y EB-Berdeak sobre el proceso de normalización de la situación jurídica de las personas extranjeras.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO

15º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: DESDE EL DIA 23.07.05 HASTA EL 22.09.05. En atención a lo dispuesto en el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, y artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2586/1.986, de 28 de noviembre, constan en el expediente de Pleno, para su examen, sin perjuicio de su posterior archivo en donde corresponda, copia de los decretos dictados por la Alcaldía en el período citado en el epígrafe y copia de las actas de la Junta de Gobierno Local correspondientes a dicho periodo.

Intervención de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del PP:**

En relación al decreto nº 580, de 27 de julio de 2.005, respecto al acto de inauguración de la remodelación de los campos de Lamiako-Txopoeta, sobre el que su grupo realizó una pregunta en el Pleno de Julio pasado, relativo a la no invitación de los grupos de la oposición al acto de inauguración de la citada remodelación, que ha sido llevada a cabo por la BBK y la Diputación, del que se enteraron por los medios de comunicación, y sobre el que expusieron el hecho de que no les parecía adecuado ese tipo de actuar por parte del Equipo de Gobierno.

La respuesta del Alcalde a esta situación fue que él mismo asistió como invitado de la BBK a ese acto de inauguración y ahora, según el decreto 580, de 27 de julio de 2.005, el Ayuntamiento ha hecho una reserva de crédito para hacer frente a los gastos originados por el acto de inauguración, por valor de casi 4.700 euros, por lo que el motivo de la intervención es simplemente para pedir explicaciones, porque en principio no se explica bien que el Alcalde diga que va en condición de invitado a un acto que al final acaba pagando el Ayuntamiento y porque resulta difícil de entender que un acto que paga el Ayuntamiento no se invite al mismo al resto de los Corporativos o de grupos de la oposición.

Finalizó su intervención solicitando información sobre el destino de esos casi 4.700 euros que se dedicaron al acto de inauguración.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

Intervención del **Sr. Alcalde, D. Karmelo Sáinz de la Maza Arrola, de EAJ-PNV:**

Manifestó que en este momento se encontraban en el apartado de decretos y resoluciones de la Junta de Gobierno Local, por lo que a la pregunta realizada le contestará en el apartado de ruegos y preguntas.

La Corporación en Pleno quedó enterada y conforme.

16º.- MOCIONES DE URGENCIA

En este apartado no se presenta ninguna moción.

17º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Intervención del **Sr. Alcalde, D. Karmelo Sáinz de la Maza Arrola, de EAJ-PNV:**

Indicó que en este apartado era el momento adecuado para contestar a la pregunta realizada por D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del PP,.

En primer lugar manifestó que le gustaría contestar a la pregunta que ha presentado el Partido Socialista por escrito, sobre el Plan Especial de Pinueta, indicando que agradece la forma en que lo ha hecho, porque así le puede responder con mayor precisión.

A) Pregunta formulada por el PSE-EE-PSOE sobre el Plan Especial de Pinueta

“En el pasado mandato, en el que Vd. también ostentaba la Alcaldía de este Municipio, fue aprobado con el voto en contra del Grupo al que represento, PSE-EE-PSOE, el llamado Plan Especial de Pinueta. Por diversas razones que Vd. mismo explicó ese Plan fue aparcado o al menos, no puesto en práctica. Sin embargo al encontrarnos en el ecuador del mandato y existiendo en el barrio de Pinueta las mismas necesidades que las que produjeron la elaboración del Plan, queremos realizarle las siguientes preguntas:

1. Puesto que el Plan que presentaron, produjo un rechazo en la ciudadanía del barrio Pinueta, pero las necesidades siguen existiendo ¿se han planteado la reelaboración de dicho Plan, teniendo en cuenta la deuda histórica del Ayuntamiento con respecto a ese barrio y la masificación que sufre el mismo?.

¿Se ha realizado el estudio de impacto medioambiental con respecto a la subestación de Iberdrola? ¿Se ha realizado algún encuentro para llegar a algún acuerdo con Iberdrola que permita la desaparición de la subestación?”

El Sr. Alcalde, indicó que la pregunta tal y como está redactada parte de un equívoco, ya que prácticamente está redactada como si no hubiera un plan y sí existe el Plan Especial de Pinueta que ha sido aprobada inicialmente por este Ayuntamiento con el voto a favor del Grupo Socialista y luego se ha aprobado provisionalmente con el voto en contra del PSE-EE-PSOE.

En segundo lugar, indicó que se señala en el escrito que es un Plan Especial, que cuenta con la oposición de los vecinos, y él cree que es una verdad a medias, ya que el Plan Especial va a tener dos etapas, una en la que cree que hay unanimidad y que, además, tiene el visto bueno de la Asociación de Vecinos, que es toda la actuación en Gaztelubide, que consiste en la construcción de un aparcamiento bajo cota cero, y una remodelación del acceso de Gaztelubide, lo cual supone una mejora peatonal evidente y la creación de una infraestructura equipamental de servicio público municipal. Al respecto indicó que el presente Plan Especial se remitió a la Diputación Foral para su aprobación definitiva. En relación a este tema, ha estado en Diputación él junto con D. Angel Pérez Iñiesta y Jon Berreiciartua para los últimos detalles, por lo que espera que próximamente se presente en la Comisión Informativa de Urbanismo dos iniciativas para la gestión de este asunto.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

Reiteró que ésta es una primera etapa que cree que va a aportar calidad al Barrio y que luego habrá que seguir estudiando. Al respecto indicó que él nunca ha visto un Plan alternativo, aunque es verdad que es un tema complicado, al que ellos le han dedicado mucho tiempo, y asimismo se tendrá que dedicar mucha consignación del Presupuesto para dicho Plan de Pinueta así como a lo que afectará a Txorierra, a Monte Ikea, etc., manifestando que el Plan Especial se ejecutará de la forma indicada salvo que alguien presente un Plan alternativo mejor, viable desde el punto de vista técnico, financiable y soportable económicamente.

Respecto a la subestación de Iberdrola, manifestó que D. Angel Pérez Iniesta ha realizado alternativas, y en base al mismo se han reunido con los Subdirectores de Área y la última reunión con el Director General de la Zona Norte, con el que se ha comprometido a estar de nuevo en próximas semanas. Las alternativas que se han puesto sobre la mesa son de que si hay mil millones de pesetas se quita la subestación de Iberdrola, pero la cuestión es si se puede destinar ese dinero por parte de Leioa, que quizás sea exagerado, por lo que igual se podría ejecutar con seiscientos millones, y un terreno alternativo para el cambio de la instalación. Manifestó que otra posibilidad es hacer el cambio como ha hecho Izquierda Unida en Bilbao con Gardoki, por lo que habrá que estudiar cuál resulta viable técnica y económicamente.

Finalizó su intervención indicando que si hay alguien que tenga mejores ideas, que sean técnicamente soportables y económicamente soportables por Leioa, lo indique para que se estudie y se ejecute.

Intervención de D^a Susana González Rómulo, del PSE-EE-PSOE:

Con todo el cariño y con el agradecimiento por las explicaciones recibidas del Sr. Alcalde, indicó que quería manifestar que en ningún momento en la carta se dice que Pinueta no tenga Plan sino que se habla del Plan Especial de Pinueta que fue aprobado con el voto en contra del Partido Socialista, sino que lo que se dice es que el Grupo EAJ-PNV explicó en un Pleno que dicho Plan quedaba congelado.

Continuó indicando que se alegraba de las manifestaciones realizadas por el Sr. Alcalde sobre las dos propuestas que se van a tratar en la Comisión de Urbanismo, sobre lo que espera que gusten a todos.

Con respecto a la subestación de Iberdrola, que desde hace muchos años que su Grupo Político viene pidiendo, que se busquen las fórmulas para llegar a un acuerdo con Iberdrola a los efectos de eliminar la subestación de Pinueta, opinan que es un tema bastante difícil.

Finalizó su intervención indicando al Sr. Alcalde, que en este tema ha efectuado las mismas manifestaciones que las realizadas respecto al tema de Txorierra, es decir, o se hace de la forma indicada o sino se presente una propuesta alternativa que sea mejor, manifestando al respecto que efectivamente pueden presentar algo mejor, pero que el Sr. Alcalde no puede exigir lo mismo a su Grupo Político, ya que el Grupo Municipal Socialista cuenta con cuatro Concejales, un despacho, un teléfono y un ordenador, por lo que ellos no pueden hacer un Plan Especial alternativo para Pinueta, ni pueden presentar un Plan alternativo técnico a las necesidades que tenga el Barrio Txorierra, por lo que hay que poner las cosas en su justa medida, y de hecho en la medida en que el Grupo Socialista puede aportar, cree que aporta, y que en muchas ocasiones ha sido hasta tenido en cuenta, afortunadamente.

Intervención del Sr. Alcalde, D. Karmelo Sáinz de la Maza Arrola, de EAJ-PNV:

Indicó que él jamás había dicho que el Plan Especial de Pinueta se iba a congelar, sino que iba a tener una primera etapa, en la que se ejecutará la primera fase correspondiente a la actuación en Gaztelubide.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA
BIZKAIA

En segundo lugar indicó que este Plan ha sido elaborado desde el punto de vista técnico por la Oficina Técnica y una asistencia técnica de una ingeniería y un grupo de arquitectos, al que él ha hecho un seguimiento del trabajo realizado por dichos técnicos, a los que ha preguntado sobre diversas alternativas, y le han respondido, sobre alguna alternativa, que no se sostiene técnicamente y sobre otras que sí es factible pero con una importante aportación económica de alrededor de mil millones de pesetas, por lo que se encuentran en la situación de buscar la mejor solución. Manifestó que él opina que la actuación de Gaztelubide lo considera realizable pero con mucho dinero público, así como que habrá que realizarlo de la misma manera en el tema del Barrio de Txorierri, por lo que las alternativas se estudiarán en la Comisión Informativa correspondiente y se propondrá cómo gestionar y con qué presupuesto.

b) Pregunta formulada por el PP sobre la inauguración de la remodelación de los campos de Lamiako Txopoeta

Intervención del **Sr. Alcalde, D. Karmelo Sáinz de la Maza Arrola, de EAJ-PNV:**

Indicó que pasaba a contestar a la pregunta realizada anteriormente por el Partido Popular, que aunque no han tenido la delicadeza de hacerlo por escrito, él quiere contestarle.

Manifestó que él no redacta los escritos, sino que lo hacen los Técnicos de los diversos Departamentos o la Secretario y que seguramente la denominación de este decreto no es la más afortunada, porque los gastos que se han realizado en relación al presente tema son los siguientes:

Primero, tirar una red de agua de abastecimiento, no para la inauguración, sino para una mejor dotación de la infraestructura de las casetas, que costó nueve o diez millones de pesetas.

Segundo, se ha abonado un botiquín, y a petición de BBK se han instalado unos carteles en el campo relativos al tema de emigración.

Indicó que en el acto de la inauguración no hubo pinchos, ni comprados en el Batzoki ni en otro lugar, y que el balón no fue comprado por el Ayuntamiento, aunque él sí chutó, porque le invitó el de la BBK, indicando al respecto que fue un acto organizado por la BBK.

Finalizó su intervención manifestando que él se equivoca y cuando lo hace lo dice, pero como lo dijo en el anterior pleno, en este tema se equivoca el Portavoz del PP.

Asimismo le indicó al Portavoz del PP, que está en la obligación de hacer política y por eso lo hace, pero existen temas más bonitos con los que hacer política, por lo que le recomienda que no se meta en estos temas.

Intervención de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del PP:**

En primer lugar manifestó su disconformidad por el hecho de que se haya desplazado la pregunta del apartado 15, que era sobre decretos, ya que cree que correspondía hacerla en ese momento, porque era una pregunta sobre un decreto, sobre el que pedían explicaciones y cree que es en ese punto cuando corresponde hacer las preguntas sobre decretos, y a voluntad del Sr. Alcalde se ha desplazado al siguiente punto, y entiende que no se debe decir que no correspondía hacerlo en ese momento.

En segundo lugar, aludiendo a las preguntas que ha hecho el Grupo Socialista, que las ha presentado, efectivamente, de forma escrita, ha dicho el Sr. Alcalde que ha sido como debiera ser, y él no está de acuerdo, ya que las preguntas en el Pleno se pueden hacer de forma oral o de forma escrita tal y como recoge el Código de Régimen Local, por lo que están en perfecto y absoluto derecho de hacer las preguntas de forma oral o de forma escrita, y el Sr. Alcalde o cualquier miembro del Equipo de Gobierno no tiene la obligación de responder en el mismo pleno sino que puede hacerlo en el pleno siguiente o en cualquier comisión. Entonces, por el hecho de que formulen la pregunta en forma oral entienden que no es ningún desprecio ni una forma rara de hacer la pregunta sino que se atiene a lo que puede ser.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

Respecto a la respuesta que ha dado el Sr. Alcalde en cuanto al destino de los 4.700 euros, dan por válidas las explicaciones dadas, pero piensan que están en el derecho de preguntar, cuál había sido el destino, dado que el decreto establecía que esos 4.700 euros habían sido destinados a un acto de inauguración, y en base a lo dicho por el Sr. Alcalde en el Pleno anterior respecto a este tema, creen que están en el derecho de preguntar y de que se les den las oportunas explicaciones, porque esta es otra faceta más de la labor de control al Equipo de Gobierno y creen que están en su total derecho de realizarlo.

Intervención del Sr. Alcalde, D. Karmelo Sáinz de la Maza Arrola, de EAJ-PNV:

Indicó que le reconocía el derecho que tenía para realizar la pregunta y que en ningún momento lo ha cuestionado de hacer la pregunta por escrito o de forma oral, pero entiende que es una cuestión de cortesía, en la que de igual manera, él tiene derecho a contestar en el siguiente pleno, por cortesía, le contesta en éste, aún no pudiendo estudiar en detalle el decreto y realiza la contestación porque quiere ser una persona cortés.

c) Ruego realizada por EB-Berdeak

Intervención de D. Iñaki Gomendiurrutia Sáinz, de EB-Berdeak:

Manifestó que deseaba hacer un ruego al hilo de las preguntas, indicando que en varias ocasiones se ha planteado el tema de fondo, sobre que los grupos de la oposición no se enteran de los actos en los que interviene el Ayuntamiento y teniendo en cuenta la concepción de que el Ayuntamiento somos todos, aunque el Alcalde sea la cabeza visible y el representante legal, solicita que el Alcalde lo haga extensivo mediante fotocopia o algo similar a los Corporativos para que tengan conocimiento en que actos participa el Ayuntamiento, manifestando al respecto que en algunas ocasiones ya se ha hecho.

Intervención del Sr. Alcalde, D. Karmelo Sáinz de la Maza Arrola, de EAJ-PNV:

Indicó que incluso él lo ha promovido y está de acuerdo en hacerlo pero que a veces se invita solamente al Sr. Alcalde y se quiere que sólo asista él como representante del Ayuntamiento.

Al respecto indicó que no obstante son frecuentísimos los actos a los que estamos todos invitados y él no tiene ningún inconveniente en que se haga de esa forma.

Finalizó su intervención manifestando que a través de la Comisión Informativa de Cultura se propone celebrar el Día de Leioa en el Palacio Artaza, el día 3 de noviembre, en lugar del día 31 de octubre como estaba previsto, porque coincide con un puente. Asimismo indicó que se ha distribuido a los políticos las entradas para un concierto que se va a celebrar en el Palacio Euskalduna, el día 23 de octubre, y se hará extensiva la invitación a grupos sociales y culturales de Leioa.

d) Pregunta realizada por el PP en relación a la página Web de la Diputación Foral de Bizkaia, en concreto en su apartado de Cultura

Intervención de D. Xabier Olabarrieta Arnáiz, del PP:

Indicó, en referencia a la página Web de la Diputación Foral de Bizkaia, en concreto en su apartado de Cultura, en la que han podido comprobar, que en la información referente a salas de exposiciones y ferias en el que aparece información sobre las salas de exposiciones de los Municipios de Bizkaia, no se refleja la información sobre Leioa, por lo que trasladan la información de lo que han visto al Equipo de Gobierno para que estudie por qué motivos no aparece Leioa en dicha información y solicita que desde el Ayuntamiento se cuide la presencia del Municipio en estas páginas de internet institucionales, que son utilizadas hoy día por muchos ciudadanos para obtener información.



LEIOA AYUNTAMIENTO
ELIZATEKO DE LA ANTEIGLESIA
UDALA DE LEIOA

BIZKAIA

Intervención del **Sr. Alcalde, D. Karmelo Sáinz de la Maza Arrola, de EAJ-PNV:**

Agradeció la información facilitada, indicando al respecto que se estudiará los motivos por los que no aparece Leioa en la información de la Web de la Diputación Foral de Bizkaia, realizando lo necesario para que se refleje la información de este Municipio.

A continuación el Sr. Alcalde indicó que una persona del público le había pedido la palabra y pasaba ahora a darle permiso para hacer su intervención. Seguidamente realizó la intervención.

Y siendo las veintiuna horas quince minutos, por la Alcaldía Presidencia se dio por finalizado el acto, ordenándose a esta Secretaría, levantar el acta correspondiente, que quedaba aprobada en los términos acordados, de todo lo cual, yo, la Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIO,